CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

Complemento al Número 1110 de LA TRIBUNA NACIONAL, Junio 11 de 1884.

Cámara de Diputados

15ª Sesion ordinaria del 9 de Junio de 1884

Presidencia del Sr. Ruiz de los Llanos

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores oradores.)

SUMARIO—Asuntos entrados—Aprobacion sobre tablas del proyecto de ley, en revision, destinando una suma para la instalacion del nuevo Obispo de Córdoba—Aprobacion en la misma forma de un proyecto de ley presentado por varios diputados, disponiendo la publicacion á costa del Erario Público de las obras del poeta Andrade—Continúa la discusion pendiente sobre el dictámen de la Comision de Hacienda en el proyecto de ley, en revision, acordando al Sr. A. Aubin, privilejio esclusivo para la esplotacion de las aguas de mar. (Se rechaza).

PRESENTES

Presidente
Albarracin B.
Argento
Araoz
Arauz
Balsa
Barra
Beltran
Bustos
Cáceres
Calvo
Cano
Cárcano
Castro
Civit
Corvalan
Costa
Crespo
Darquier
Dávila
De la Fuente
Demaria
Enciso
Febre
Fernandez
Figueroa F. C.
Figueroa F. J.
Funes
Gallo D.
Gil
Gilbert
Gorostiaga
Gomez F. M.
Herrera
Lainez
Lahitte
Leguizamon O.
Malbran
Navarro Viola
Ocampo
Olmedo
Ortiz
Palacio
Paz E. N.
Paz M.
Peña
Perez
Posse F.
Puebla
Pujol Vedoya
Quintana
Rodriguez
Romero
Será
Solá
Solveyra
Sosa
Tagle
Teran
Vega
Vidal
Villamayor
Videla
Yofre
Zavalia
Zavalla
Zeballos

AUSENTES

CON LICENCIA

Alcear
Bolier
Bolari
Posse E.
Leguizamon L.

CON AVISO

Albarracin J. P.
Arigós
Araujo
Benitez
Coquet
Dantas
Gallo P. S.
Güemes
Roca
Iramain

SIN AVISO

Acosta
Diaz
Gomez E.

En Buenos Aires, á 9 de Junio de 1884, reunidos en su sala de sesiones los señores diputados al márgen inscritos, el señor presidente declara abierta la sesion.

ACTA

—Se lée y aprueba sin observacion la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

COMUNICACIONES OFICIALES

Buenos Aires, Junio 7 de 1884.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

Los ferro-carriles destinados á ligar esta Capital con las provincias del Oeste y con las del Norte de la República, están muy avanzados y algunos próximos á terminar.

La locomotora ha llegado á la ciudad de Mendoza, y es probable que en los primeros meses del año próximo haga su entrada á la capital de San Juan, quedando las provincias de Cuyo en fácil y rápida comunicacion con el Litoral.

El Central Norte, si no sobrevienen contrariedades imprevistas, llegará en los primeros meses del año entrante á San José de Metan, y los trabajos continuarán con toda la actividad que la Administracion está resuelta á imprimirles.

Antes de Diciembre estará terminado el ramal que, partiendo de Frias, llegará á la capital de Santiago del Estero; y el del Recreo á Chumbicha, actualmente en construccion, recibirá mayor impulso en cuanto termine la línea de Santiago, pues los trabajos serán reforzados con los medios que el Gobierno tiene actualmente empleados en esa línea.

Podemos así asegurar que no pasará mucho tiempo sin que estén terminadas las líneas generales y los ramales principales, que deben estrechar la comunicacion de los pueblos y facilitar los transportes de los productos del Interior á los puertos de la Nacion.

Dados estos antecedentes, el P. E. cree llegado el momento de ordenar los estudios de otros ferro-carriles que, atravesando zonas favorecidas en nuestro territorio, contribuirán seguramente al desarrollo de la riqueza que ellas encierran.

Esos estudios, que deben realizarse en zonas estensas y en parte poco pobladas, requieren bastante tiempo, si se verifican con detencion y prolijidad, como es necesario, para evitar errores difíciles de reparar, ó gravosos para la Nacion.

Hasta ahora, hemos procedido con demasiada rapidez, cediendo á las reclamaciones, hasta cierto punto justificadas, de la opinion.

Las provincias del Interior, fundadas á grandes distancias del litoral, han permanecido detenidas en su desenvolvimiento, por falta de caminos ó por las asperezas de los existentes.

La industria, el comercio, los productos de ellas, han permanecido estacionados por muchos años, y fueron naturales las exijencias de los pueblos y de sus representantes para que las líneas férreas se decretasen y acometiesen sin demora.

Todo retardo á este respecto interpretábase como negligencia administrativa, y el Departamento de Ingenieros y el Gobierno procedieron, mas de una vez, bajo la influencia de esas impaciencias y del peso de aquellas necesidades públicas.

Estudiadas con rapidez las trazas de nuestras vias férreas, no sería extraordinario se revelára mas tarde, que pudieron mejorarse en puntos ó lugares determinados. Esto ha sucedido en otras naciones, aún cuando no procedieron bajo la influencia de las circunstancias escepcionales que quedan indicadas.

Pero si esto ha sido disculpable, tratándose de las líneas principales, cuya conclusion fué unánimente anhelada, es discreto resguardarnos ahora de toda precipitacion en las construcciones ulteriores, y para esto deben practicarse los estudios de las líneas futuras, disponiendo de todo el tiempo necesario para que no queden dudas de su perfeccion.

Fundado en estas consideraciones, el P. E. crée que deben decretarse ya las que pasa á indicar.

La Rioja tiene, en el Departamento de Chilecito, minerales que pueden levantarla y enriquecerla; pero la esplotacion de ellos será difícil é insegura, mientras un camino de fierro no facilite la pronta remision á nuestros puertos, de los metales estraidos.

El P. E. crée que será conveniente estudiar un ramal, que saliendo del Central Norte, en la Estacion «Dean Funes», se dirija á Chilecito, aproximándose mas ó menos á la ciudad de la Rioja, segun lo permitan las condiciones topográficas.

En ese trayecto, segun los informes recibidos, hay poblaciones y montes: es posible la construccion de pozos de valde y de represas; los terrenos son generalmente blandos y no es necesario esfuerzo alguno para demostrar que, si en la Rioja existe la riqueza mineral que todos aseguran, solo podrá desarrollarse favorecida por el ferro-carril indicado.

Es tambien importante estudiar una línea de Chumbicha hasta los valles de Catamarca y departamento de Tinogasta. Los terrenos tienen en parte, aguadas permanentes, bosques y poblaciones agrícolas, que serian muy favorecidas por la línea mencionada.

Ella vendria á impulsar los elementos de trabajo y de prosperidad que encierran aquellos departamentos los mas importantes de Catamarca.

El H. Congreso sancionó el año anterior un proyecto del P. E. disponiendo los estudios de un ferro-carril que partiendo de Monte Caseros y llegando á Posadas, tenga un ramal á Curuzú-Cuatiá, Mercedes y San Roque.

Esos estudios se practican en la actualidad, y el P. E. cree conveniente estender los del ramal de Mercedes, hasta Goya ú otro puerto de Corrientes, sobre el Paraná.

No es necesario demostrar la importancia de una via férrea que ligue en aquella Provincia, las costas de los grandes rios Paraná y Uruguay.

La parte Sud de la República debe tambien llamar nuestra atencion; desconocida hasta hace poco tiempo, solo hemos tenido de ella ideas incompletas y los juicios inseguros de algunos viajeros, que la recorrieron lijeramente, sin recursos para hacer estudios detenidos.

La seguridad de las fronteras, la conquista del desierto, las diversas espediciones militares que se han realizado y las investigaciones científicas que empiezan á organizarse, han rectificado, en gran parte las nociones que teniamos sobre el interior de la Patagonia.

Hay en esa parte, y principalmente en la que se aproxima á los «Andes», tierras favorecidas, abundantes en aguadas y en pastos, y que reunen todas las condicianes convenientes para la agricultura.

Empieza á establecerse una poblacion laboriosa en las faldas de las Cordilleras.

Las márgenes del Rio Negro, estan ya pobladas, desde su desembocadura en el Atlántico hasta la confluencia de los rios Limay y Neuquen; y la zona comprendida entre ese rio y el Colorado, es susceptible, con algunos trabajos, de recibir una numerosa poblacion y de instalarla con ventaja.

El P. E., cree que debe decretarse el estudio de una línea, que saliendo de Bahia Blanca, tocando en el punto denominado «Paso Alsina», se dirija en línea recta al Oeste á tocar la costa Sud del Colorado á los 8° 40 meridiano de Buenos Aires, siga al lugar denominado «Paso de Indio» en el Neuquen, continúe por los valles de los rios Cobunco y Agrio hasta Codigüe y se prolongue hácia la Cordillera en el Paso de Ruelleli ú otro que se encuentre conveniente.

Segun los informes recibidos del jefe de la oficina Topográfica militar, los terrenos en el trayecto indicado son llanos y blandos; presentan algunas ondulaciones pero no ofrecen dificultades graves, para la construccion de una via férrea.

Se comprende que estos informes pueden ser rectificados, pero este será el resultado de estudios que darán, por lo menos conocimientos exactos acerca de la posibilidad de las obras y de los resultados que pueden esperarse de ellas.

Por último, hay una rejion privilejiada por la bondad de su clima y la riqueza que encierra, y es la comprendida entre la villa de Oran y las márjenes de los rios Paraná y Paraguay.

No es necesario detenerse en demostrar toda la importancia que tendrá una via férrea que, ligando las costas de los rios mencionados con Oran y prolongándose hasta empalmar con el Central Norte, habilitará aquellos vastos territorios, haciendo posible su esplotacion y facilitando la salida de la riqueza que encierran.

El P. E. cree que los estudios indicados, son convenientes y patrióticos, y que serán bien empleadas las sumas que en ellos se invierta.

Reclamarán como ha dicho, mucho tiempo para verificarse. Son grandes necesidades del presente y del porvenir. El país está en aptitud de iniciarlos y debemos hacerlo cumpliendo así un deber que nos imponen nuestro crédito como Nacion de iniciativa y de progreso, y el destino de las generaciones venideras.

Dios guarde á V. E.

JULIO A. ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1° Autorízase al P. E. para proceder á verificar los estudios y proyectos de los ferro-carriles siguientes:

1° Un ramal del ferro-carril del Norte partirá de la Estacion Dean Funes y, pasando por la Cruz del Eje, terminará en Chilecito.

2° Prolongacion del Ramal de Recreo á Chumbicha, desde este último punto hasta Tinogasta.

3° El Ramal del ferro-carril del Este que se estudia desde Monte Caseros á Mercedes, pasando por Curuzú-Cuatiá; prolongarlo desde Villa Mercedes hasta Goya, sobre el Rio Paraná.

4° De Bahia Blanca á la Cordillera de los Andes, pasando por el Paso Alsina sobre el Rio Colorado, Paso de los Indios, en el Neuquen; valle de los rios Cobunco y Agrio, Fortin Codigüe; hasta tocar en esa altura el camino mas conveniente en la Cordillera de los Andes.

5° De Villa de Oran, cruzando el Chaco, hasta un puerto sobre el Rio Paraná frente ó arriba de la ciudad de Corrientes.

6° Ramal del ferro-carril del Norte, que partiendo de Cobos á Campo Santo, termine en la Villa de Oran y se ligue con la línea anteriormente indicada.

7° Estudio para la prolongacion del Primer Entre-Riano hasta Villaguay, pasando por el Tala.

Art. 2° A medida que terminen los estudios y proyectos indicados, el P. E. los presentará al Congreso.

Ar. 3° Queda autorizado el P. E. para invertir en estos estudios hasta la cantidad de quinientos mil pesos, (500,000,) los que se imputarán á la presente ley.

Art. 4° Comunfquese al P. E.

IRIGOYEN.

(A la Comision de Obras Públicas.)

—El Presidente del Senado devuelve, modificado por esa Cámara, el proyecto que le fué enviado en revision, sobre jubilacion á don Luis J. Cony, profesor de dibujo natural en el colegio nacional de Cordoba. (A la Comision de Peticiones.)

—El mismo acusa recibo de la nota en que el señor presidente de la Cámara de Diputados le comunica la remision al archivo, ordenada por esta, del proyecto de ley, autorizando al P. E. para contratar con don Ezequiel Ramos Mejía la construccion de un muelle en Bahia Blanca. (Al archivo.)

—El mismo comunica que el H. Senado ha tenido á bien aprobar, en revision, el proyecto de ley acordando permiso á las pensionistas militares, señoritas Dolores y Antonia Rodriguez, para residir por un año en Montevideo. (Al Archivo.)

—El mismo comunica que el H. Senado ha sancionado definitivamente el proyecto de ley que acuerda permiso á la pensionista militar doña Tránsito Arauz de Lamadrid, para permanecer un año mas en Europa. (Al archivo.)

—El mismo envia en revision un proyecto de ley, autorizando al P. E. para invertir hasta la suma de 50,000 pesos en la construccion de un edificio, para el colegio nacional de Mendoza. (A la Comision de Obras Públicas.)

DESPACHO DE LAS COMISIONES

—La Comision de Peticiones se ha espedido en la solicitud de don Ventura Orciro sobre navegacion en los mares del Sud; y de don Emilio A. Caraffa sobre estudios de pintura en Europa.

—La de Obras Públicas, en el proyecto sobre construccion de un Hospital Militar.

—La Auxiliar de Presupuesto en el proyecto de crédito al Departamento del Interior por ps. 25.695-08; y en el referente al personal de las Escuelas Normales, anexas á los colegios nacionales.

Sr. Presidente—Se imprimirán y repartirán.

PETICIONES PARTICULARES

Los señores Rufino Pastor y Cia. solicitan subvencion para navegar el rio Corrientes, bajo bases que determinan. (A la Comision de Peticiones.)

—El señor Santiago Hechart, apoderado de la casa «Sonje hermanos y Ca., solicita el pago de suministros hechos á fuerzas nacionales de 1861 á 1863. (A la Comision de Guerra.)

—El Director del Lloyd Argentino pide que no se haga lugar á la solicitud de los señores Risos y Padilla, sobre salvataje en el puerto de esta Capital (A sus antecedentes.)

—La señora Enriqueta B. de Wysocki, viuda del teniente coronel don Jordan Wysocki, solicita aumento de pension. (A la Comision de Guerra y Marina.)

—Don Leopoldo Taboada solicita que el H. Congreso determine los límites de la provincia de Mendoza con la de San Luis, por las razones que espresa. (A la Comision de Negocios Constitucionales.)

PROYECTOS DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para mandar hacer una edicion esmerada de las obras literarias de Olegario V. Andrade, con destino á ser difundida en el país y en el estranjero.

Art. 2° A los efectos de la precedente autorizacion, el P. E. procederá á comprar á los herederos de Olegario V. Andrade, prévia comprobacion de su autenticidad, todos los originales de sus referidas obras, los cuales, despues de servir á la publicacion que se ordena, serán debidamente catalogados y conservados en la Biblioteca Nacional.

Art. 3° El P. E. podrá invertir en la adquisicion de los mencionados orijinales, hasta la suma de 16,000 pesos; y en la edicion de la obra hasta la de 6,000 pesos, imputándose la totalidad del gasto á la presente ley.

Art. 4° Comunfquese.

O. Leguizamon—Juan E. Será—Torcuato Gilbert—Mauricio Herrera—D. E. Palacio—B. Solveyra—M. Lainez—Vicente Villamayor—Antonio F. Crespo—José Fernandez.

Sr. Leguizamon (O.)—Pido la palabra.

Señor presidente: en medio de los progresos y mejoras materiales que impulsamos diariamente con leyes generosas, el proyecto de ley que acaba de leerse seria la nota discordante, si no fuese la nota íntima del sentimiento que inspira la gloria de la literatura nacional, asunto á que en todos los pueblos y en todas las épocas se ha consagrado una preferente atencion.

¿Quién de nosotros no ha conocido y admirado al ilustre y malogrado poeta argentino Olegario Vicente Andrade, el cantor inspirado de la patria y de sus héroes, de las desgracias, de las alegrias, y hasta de nuestras montañas, de nuestros rios y de nuestros valles?

¿Quién no ha conocido al cantor inmortal del pensamiento humano en su lucha secular con el oscurantismo, y al valiente defensor de nuestra raza, de esa raza latina, tan vilipendiada en nuestros dias, y destinada, segun él, *á inaugurar la historia, y á abarcar los espacios, llevando por esclava á la victoria?*

Andrade murió hace dos años. La muerte ha podido hacer olvidar al hombre y á la persona; pero ni la muerte, que todo lo amengua, ni el tiempo, que todo lo eclipsa, ni la distancia, que todo lo desvanece, han podido hacer olvidar aquellas notas de sublime inspiracion y patriotismo, con que nuestro gran poeta conmovió el corazon de propios y de estraños.

Andrade, mas feliz que Milton, negado por sus contemporáneos, ha sido en vida objeto de la admiracion de los mas grandes literatos de Europa y de América, y saludado á su paso con aquella frase de profundo respecto con que el génio creador de *La Divina Comedia* presentaba al génio de *La Eneida*: *Onorate l'altissimo poeta!*

Es que la posteridad ha pronunciado ya su juicio respecto del génio poético de Andrade, y ese juicio es irrevocable.

El estro colosal de Andrade pertenece á la region de la mas encumbrada poesia humana, y su breve, pero reciente paso por la tierra, ha dejado, en los espacios infinitos de la inspiracion, una huella de luz y de armonia, que no se borrará, á mi juicio, mientras los hombres conserven la nocion de lo bello, de lo grandioso, de lo sublime!

En Andrade, el hombre y el poeta no siempre proyectan la misma luz. Vivió y murió envuelto en el torbellino de los afanes de las asechanzas y de las miserias con que está generalmente sombreado el drama de la lucha humana por la existencia.

Su cuna se meció en la orfandad, su juventud maduró en medio de los mayores sufrimientos físicos y morales, y su existencia se estinguió temprano en el yunque del eterno afan por el bienestar y por la gloria. De su nombre, bueno y digno, quedaron á menudo girones ensangrentados en los senderos de la vida política, que él frecuentó: y muchas veces las hojas de laureles que coronaron su frente, fueron humedecidas con sus propias lágrimas cuando reflexionaba sobre el contraste de su destino!

Apesar de tan grandes contrariedades, Andrade como poeta ha alcanzado á una altura donde es imposible seguirlo sin vértigo, ni contemplarlo sin deslumbramiento. El «Canto á Mayo», la «Noche de Mendoza», el «Canto á Paisandú», el «Nido de Cóndores», el «Arpa perdida», el «Prometeo», la «Atlantida» y cien grandes composiciones de Andrade, cimentan, á mi juicio, su fama literaria y la gloria que en ella cifra su patria, sobre columnas gigantezcas que resistirán, sin duda, á la crítica de todas las edades.

Difundir las obras de Andrade, para el conocimiento de todos y honrar á este génio, sin rival, hasta para sus mismos contemporáneos, es entonces un deber de su país, un reclamo del nombre argentino, un derecho de la gloria nacional.

Tal es, señor presidente, el objeto que tiene en mira el proyecto que se ha presentado; el cual respeta, á su vez, los derechos inalienables de la familia del ilustre poeta, sin perder en cuenta su precaria situacion actual que merece una atencion preferente para la República.

En nombre de estos nobles sentimientos, y haciéndome gustoso el éco de los honorables colegas que han firmado conmigo este proyecto, pido á la Honorable Cámara se sirva prestarle su apoyo para que pase á Comision, como es de práctica.

—Suficientemente apoyado, se destina á la Comision de Peticiones.

El Senado y Cámara de DD., etc.

Art. 1° Créase una escuela práctica de esplotacion y mensura de minas en los asientos minerales de la República, en donde, á juicio del P., E. el desarrollo de la poblacion y de la industria minera, lo reclamen.

Art. 2° La enseñanza se dividirá en tres años y comprenderá los siguiente ramos.

Algebra, (ecuaciones de 1° y 2° grado y logaritmos); geometria, (líneas y superficies); trigonometria rectilinea; química (principios generales, y especialmente el cobre, la plata el oro, el plomo, el mercurio y los reactivos mas usados en los ensayos); física (principios aplicables á la ventilacion de las minas, brújulas, á las bombas y á las máquinas á vapor); geometria de tres dimensiones (parte relativa á los planos y líneas rectas, dibujos depurados); mineralogía (parte relativa al cobre, plata, oro, plomo, mercurio, borax, salitre y principales criaderos); geologia (vetas y principales panizas metalíferos); mensura de minas; esplotacion de minas (descripcion y estudio de las principales máquinas para minas y para la preparacion mecánica de los minerales, y sistemas mas usados de esplotacion); docimacia (cobre, plata, oro, plomo, mercurio y borax); dibujo.

Art. 3° El P. E. reglamentará el plan de enseñanza, distribuyendo las materias que lo constituyen, en los tres años en que se divide, y fijando las respectivas asignaturas.

Art. 4° Concluidos los cursos, los alumnos que aspiran á un diploma de competencia como «Alumnos examinados en la escuela» rendirán un exámen general en los colegios nacionales de las respectivas provincias, de conformidad con el programa que se establezca.

Art. 5° En las provincias en donde sus gobiernos ofrezcan locales adecuados para la instalacion de la escuela, el P. E. procederá á instalarla; en donde no se haga ese ofrecimiento, dispondrá el levantamiento de planos y presupuestos para dichos edificios, en terrenos donados á ese fin por las provincias, debiendo presentarlos á la consideracion del Congreso, á la brevedad posible.

Art. 6° El número de profesores y sus asignaciones serán fijados por la ley de presupuesto, de conformidad al decreto reglamentario de que habla el artículo tercero.

Art. 7° Autorizase al P. E. para invertir hasta la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional en la ejecucion de esta ley.

Art. 8° Cmounfquese, etc.

A. E. Dávila,

Sr. Dávila—Pido la palabra.

Voy á fundar brevemente el proyecto que se ha leido, el que, á mi juicio, viene á llenar una necesidad sentida en el país, especialmente, en aquellas provincias en donde la industria minera comienza á desorrollarse.

Nuestra educacion en materia de minas, ha estado poco ménos que abandonada; y si no existiera la escuela, aun deficiente, de San Juan, diría que ha estado completamente abandonada.

Pero no es solamente, señor presidente, la enseñanza superior la única necesaria para el desarrollo de esta industria; es necesario tambien que esta enseñanza ademas de facultativa, sea practica para que el que la frecuente se constituya en un operario inteligente, hábil y apto para prestar un poderoso y útil concurso á la industria.

En los asientos mineros, señor presidente, es sabido que la aspiracion constante de la juventud, es abrazar la carrera que se relaciona con la misma industria, porque es el negocio dominante en la localidad.

Pero esto no es posible en nuestro país, en primer lugar, porque no hay escuelas ni próximas ni remotas; en segundo lugar, porque si las hubiese léjos de esas localidades, los jóvenes pobres, aquellos que pueden dedicarse á ser dependientes de minas, mayordomos, etc., etc., no podrian moverse de esa localidad, por falta de recursos.

Preocupado de contribuir á llenar esta necesidad que el país siente, he buscado en la legislacion de otros paises, en donde la industria de minas y la enseñanza facultativa á este respecto están adelantadas, modelos que imitar.

Y despues de recorrer con escrupulosidad el plan de legislacion que sobre esta materia tienen las naciones europeas, he optado por la legislacion chilena, porque indudablemente ese país se encuentra en condiciones mas ó ménos análogas á las nuestras, y, además, porque en ese país hay verdaderamententc industria minera.

Desde el mas alto concepto, hasta el mas bajo, hay industrias mineras en ese país, porque hay facultades de minas y hay tambien enseñanza práctica del obrero.

El programa de enseñanza á que se refiere el proyecto, está tomado testualmente del programa de enseñanza de la escuela práctica de mineria que hay en Chile, en cada asiento minero; con la diferencia que allí esta institucion está á cargo de una corporacion que se llama «Junta de Mineria,» que es, puede decirse, una municipalidad minera, por que á su cargo están los hospitales que reciben á los enfermos que bajan de las minas, y el cuidado de los caminos, etc. Esta corporacion, además, tiene el derecho de percibir ciertos impuestos.

Como en nuestro país no existen corporaciones de este género, he creido que era la Nacion la que estaba llamada á realizar este benéfico propósito.

Es indudable, señor presidente, que la industria minera no podrá desenvolverse en nuestro país mientras no existan entre otras cosas elementos inteligentes, operarios aptos que hayan recibido nociones científicas, por que, como es sabido, el ingeniero director de una mina se limita á trazar el plan de esplotacion, pero es necesario que tenga agentes idóneos á su servicio, que ejecuten sus órdenes de una manera conveniente.

Es notorio que una mina mal trabajada puede perderse, arruinando por consecuencia al minero, y esto puede suceder simplemente por falta de operarios inteligentes y preparados que dirijan científicamente las operaciones, y ejecuten con inteligencia las órdenes del facultativo.

No voy á detener mas á la Cámara con la esposicion de los fundamentos en virtud de los cuales he confeccionado el proyecto que se acaba de leer.

He insinuado algunos; los demás son conocidos. Pero voy á terminar leyendo unas breves palabras de la junta de mineria de Copiapó, en Chile, que fué la primera que fundó estas escuelas.

Me parece que son aplicables á este caso, y sobre todo que contribuirán á autorizar mi palabra, que, de otra manera, no tendria el poder necesario para fundar un proyecto que hace una innovacion en nuestra legislacion educacional.

Decia la Junta, en su memoria á la Asamblea. «Con la creacion de esa escuela, no solo ha abierto la Junta una nueva carrera á los jóvenes estudiosos y desprovistos de fortuna para hacer largos estudios, sinó que ha prestado tambien á la mineria un importante servicio, con la dotacion de operarios competentes á quienes se podrá confiar, con entera seguridad, la ejecucion de los trabajos que los ingenieros indiquen, para la acertada esplotacion de las minas.»

Con lo dicho, creo haber espuesto lo bastante, y concluyo solicitando el apoyo de mis honorables colegas, para que el proyecto pase á comision.

—(Apoyado.)

Sr. Presidente—A la Comision de Instruccion Pública.

OBISPADO DE CÓRDOBA

—El Presidente del Honorable Senado remite en revision un proyecto de ley destinando la suma de cuatro mil pesos moneda nacional para sufragar los gastos que demande la instalacion del nuevo Obispo de Córdoba.

Sr. Tagle—Pido la palabra.

Hago mocion para que este proyecto, que no presenta dificultad alguna, se trate sobre tablas.

Así lo ha hecho el Honorable Senado, y sería conveniente que esta Cámara siguiera su ejemplo.

—La mocion es suficientemente apoyada.

—Se vota sin discusion, y se aprueba, leyéndose en consecuencia el siguiente proyecto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Destinase, de rentas generales, para los diversos gastos que ocasione la instalacion del Obispo electo para la diócesis de Córdoba, Fray Juan Capistrano Tissera, la suma de cuatro mil pesos nacionales pesos moneda nacional (4,000), imputándose á esta ley.

Art. 2° Comunfquese al P. E.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, Buenos Aires. Junio 7 de 1884.

FRANCISCO B. MADERO.
B. Ocampo,
Secretario.

Sr. Presidente—Este proyecto está en discusion en general.

—No se pide la palabra.

—Se vota el proyecto, en general, y se aprueba.

—En particular, tambien se aprueba sin observacion.

HONORES AL POETA ANDRADE

Sr. Villamayor—Pido la palabra.

Pienso, señor presidente, que el proyecto que acaba de fundar en bellísimas palabras el señor diputado por Entre-Rios, respecto de las obras del eminente poeta argentino don Olegario V. Andrade, es de aquellos que se trata sobre tablas y se sanciona por unanimidad,—porque ese proyecto no tiene otro móvil que honrar las letras argentinas, estimulando su desarrollo.

No habria pues, objeto en que pasase á Comision, no habria qué estudiar en él, porque las obras de Andrade son conocidas de todos y el juicio público sobre ellas está ya hecho.

Creo mas: Que la mocion que hago ni siquiera necesita fundarse, pues estoy seguro que todos los señores diputados han pensado pedir lo que yo me he anticipado á pedir: que sea tratado sobre tablas.

Por otra parte, y si aún no fuera así, el discurso notabilisimo con que el Sr. diputado por Entre-Rios ha fundado el proyecto que ha presentado, escusa que se haga oir otra palabra, que seguramente seria pálida, sobre las obras del eminente poeta, que puede llamarse con justicia una gloria sud-americana.

—Apoyado.

Sr. Yofre—Pido la palabra.

Apoyo decididamente la mocion del señor diputado por Buenos Aires, y, bajo la inspiracion de los sentimientos que ha dejado en esta Cámara el notable discurso del señor diputado que ha presentado ese proyecto, me voy á permitir recordar á la Camara que si es laudable, si entra en las nociones del Estado y es conforme á nuestras prescripciones constitucionales fomentar las bellas artes y la literatura, no lo es menos fomentar la ciencia; y tenemos desde hace largo tiempo, en la Comision de Peticiones, un proyecto del P. E. para editar las obras del doctor don Juan Bautista Alberdi, que ha prestado grandes servicios en la organizacion del país.

Con este motivo, y bajo la inspiracion de las buenas disposiciones en que se encuentra la Cámara respecto de las obras del señor Andrade, me permito hacer este recuerdo á la Comision de Peticiones, para que se sirva despachar lo mas pronto posible el proyecto á que me he referido.

—Se vota la mocion del señor diputado por Buenos Aires, Dr. Villamayor. Resulta aprobada.

—Se lée el proyecto á que se ha referido, que se ha publicado mas arriba, y se pone en discusion.

—Se aprueba en general, y en particular hasta el art. 2°.

—En discusion el art. 3°.

Sr. Castro—Desearia saber, del señor diputado que ha presentado este proyecto, si hay algunas obras del señor Andrade que no sean conocidas del público.

Porque, si no hay mas que las que yo conozco, me parece escesiva la cantidad que se presupuesta, y por lo tanto negaré mi voto á este artículo.

Sr. Leguizamon (O.)—Pido la palabra.

Me parece que el ilustrado señor diputado por Catamarca retirará su promesa de negar el voto á este artículo....

Sr. Castro—No será difícil.

Sr. Leguizamon (O.)—. . . despues de leerle, muy á la ligera, la lista de las composiciones de Andrade ya publicadas y de las que se encuentran inéditas.

Sr. Castro—De las inéditas quiero saber.

Sr. Leguizamon (O.)—En cuanto á las inéditas, tengo noticia de tres: un poema, «Las dos cunas», que, segun algunos inteligentes que han leido ya parte de la obra, anuncian que será, sin duda, (y el mismo Andrade lo creía) su obra mas grande; «La Cleopatra» y «Las tinieblas del alma».

Tres poemas inéditos, fuera de veintidos grandes composiciones, que tengo aquí mencionadas y que, por no ser demasiado fatigoso á la Cámara, no entro á indicar, pero que si el señor diputado desea, serán leidos por el Secretario.

Sr. Castro—No hay necesidad.

Sr. Leguizamon (O.)—Esto es fuera de otras composiciones de diverso género, mas ligeras, que corren dispersas, muchas de ellas olvidadas y que solo la familia conserva.

Si el señor diputado lo desea, haré leer la lista, en que están indicadas por órden cronológico.

Sr. Castro—No necesito conocer mas que las que no se han publicado.

Preguntaba solo si existian inéditas, que no conozco; pero desde que el señor diputado dice que existen algunas de tanto mérito, yo prestaré mi voto al artículo en la confianza de que es la verdad lo que el señor diputado afirma.

—Se vota el artículo, y es aprobado.

—Siendo el 4° de forma, queda sancionado el proyecto.

ORDEN DEL DIA

ESPLOTACION DE LAS AGUAS DE MAR

Sr. Presidente—Se vá á pasar á la órden del dia.

Continúa la discusion del proyecto referente á un privilejio al señor Aubin, para la esplotacion de las aguas de mar.

(Véase la sesion anterior.)

—Entra en discusion en particular el artículo 1°.

Sr. Yofre—Pido la palabra.

Al tratarse en general este proyecto hice las observaciones que me sugeria su estudio, con el objeto de proponer dos modificaciones al articulo primero: una referente al privilejio, y otra con respecto á la estension de costa que se dá á los solicitantes para la esplotacion de las aguas de mar.

Con respecto al privilejio, creo que se ha dicho lo bastante en la sesion anterior para demostrar la inconveniencia que hay en acordarlo á esta empresa, que trata de establecer una industria de muy poca ó ninguna importancia para el país, desde que, como no se ha negado, en Bahia Blanca hay grandes depósitos de sal, que están en la condicion de prestar los mismos servicios á que está destinada esta industria. Y precisamente, si alguna cosa tenemos en abundancia en el país, son nuestras grandes salinas, que, con un procedimiento, segun estoy informado, de muy poco costo, podrian utilizarse tambien para los saladeros.

Con respecto á la estension que se concede, desde el Cabo San Antonio hasta la embocadura del rio Salado, en la cual se acuerda á la empresa la esplotacion esclusiva de la sal, se ha observado ya, por el señor diputado por la Capital, que es demasiado estenso el territorio que ella comprende.

Se dijo que este territorio abrazaria una longitud de veintitres leguas de costa; pero segun los datos que he tomado del Departamento de Ingenieros, no una sinó dos veces, (he recurrido á él, hoy precisamente, para rectificar el cálculo que se emitió en la sesion anterior), ese territorio comprende en línea curva 1171 kilómetros de estension de costa; y en línea recta, 863.

Yo no garanto la exactitud de estos cálculos porque no los he hecho personalmente; pero el Departamento Topográfico me ha ratificado los mismos que me dió en la sesion anterior, y que son los que acabo de presentar.

Por consiguiente, es mas de doscientas leguas de costas lo que se entrega á la esplotacion esclusiva de esta industria.

Segun otros informes dados por personas competentes, seran cincuenta leguas las que esta concesion comprenderá, desde el cabo San Antonio hasta la desembocadura del rio Salado.

Creo que tan enorme estension para la esplotacion de las aguas de mar, no puede ser acordada sin grave perjuicio para los intereses del país y para el desenvolvimiento de otras industrias que bien pudieran encontrar conveniente, como punto de esplotacion, esas mismas costas que se trata de entregar al señor Aubin.

Por estas consideraciones, señor presidente, propondré dos modificaciones al articulo: primera, la supresion del privilejio, y segunda, la limitacion de la estension de costas,

de manera que, en lugar de una estension indeterminada, como es la que se acuerda sin señalar mas que dos puntos estremos, se fije la estension de cinco leguas desde la embocadura del rio Salado al Sud.

Sr. Ocampo—¿Porque no propone mas bien el señor diputado la supresion de todo el proyecto? Seria exactamente la misma cosa.

Sr. Yofre—He votado en contra de esta concesion, y el señor diputado nó debe estrañar. . .

Sr. Navarro Viola—Pero estamos tratando el artículo 1º. . .

Sr. Yofre—Lo sé, y por eso propongo modificarlo.

Sr. Funes—¿Porque se fija el señor diputado tan solo en el rio Salado?

Las leguas de estension que se necesita pueden ser mas allá tambien.

Sr. Yofre—Me fijo en el rio Salado precisamente porque la Comision lo ha tomado como el centro de la importancia de esta industria, desde que acuerda seis kilómetros desde su embocadura para hacer canales.

Sr. Funes—Pero la estension de costas concedida es desde el cabo de San Antonio hasta el Salado.

Sr. Yofre—Y se acuerda seis kilómetros en el rio Salado....

Sr. Presidente—No puedo permitir la discusion en esta forma de diálogo.

Sr. Yofre—Justamente propongo las cinco leguas de costa desde el Salado, aceptando los seis kilómetros que propone la Comision.

Insisto, pues, en las dos indicaciones que he hecho: que se suprima el privilejio y se modifique la estension.

Sres. Lainez y Funes—Pido la palabra.

Sr. Lainez—Puede hablar el señor diputado. Vá á defender el artículo.

Sr. Funes—Ha concluido el señor diputado por Córdoba pidiendo, primero, la supresion del privilejio, y despues, la disminucion de la estension de costas.

Pero yo le observo que, quitando el privilejio, no sirve para nada toda la estension de costas que se acuerda.

Justamente toda la importancia de la concesion consiste en el privilejio. Si se quita el privilejio ¿qué es lo que queda?

Sr. Yofre—Queda la concesion, señor.

Sr. Funes—Pero si la concesion es el privilejio!

Varios señores diputados—Ní mas ni menos:

Sr. Funes—Y si el señor diputado quita el privilejio, es inútil toda la estension de tierras que quiera conceder.

El señor diputado ha hecho presente, al combatir el artículo, que, á su juicio, hay mucha sal en Bahia Blanca, sobre la costa y en otras partes, donde seria fácil esplotarla.

Quiere decir que si es fácil establecer la competencia, esta fábrica sufrirá, y entónces no es tan gravosa la concesion que acordamos, desde que en otras partes se puede esplotar la sal.

Este seria un motivo, pues, para facilitar esta concesion.

Ahora, el señor diputado dice que es muy estensa.

Mis informes están en disconformidad con los del señor diputado, porque entre doscientas leguas y veinte y tres, hay una diferencia notable.

Pero, los señores diputados que conocen mejor que yo la region de que se trata, pueden apreciar la diferencia.

El señor diputado agrega que se trata de una estension muy grande, que impedirá el establecimiento de otras industrias.

Si esta concesion importase, como dice el señor diputado, impedir el establecimiento de cualquier otra industria, realmente no tendria objeto, porque el beneficio de 800,000 ps. que recojeria la Nacion no seria bastante fundamento para sancionar un proyecto en estas condiciones.

Pero no se trata de eso: solo se trata de que en ese espacio no se puede establecer otra industria de sal. Es entendido que se puede establecer, sin dificultad, cualquiera otra, y si se prohibe que sea del mismo género, es para resarcir á los proponentes de los grandes sacrificios que tendrán que hacer en los ensayos que emprenderán para ver si es ó no factible su industria.

Es claro, por lo demas, que el gobierno, que intervendra en la planteacion de esta industria, escojerá los puntos donde se establecerán las usinas; pero no impedirá que se establezca cualquier otra industria.

Por consiguiente, creo que el señor diputado no tiene razon para oponerse á este artículo, y espero que el otro señor diputado que ha pedido la palabra, esponga objeciones mas fundamentales para contestarlas.

He dicho.

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Pasando por alto la curiosidad de este proyecto, que concede la esplotacion de salinas donde no hay agua salada sinó apenas muy mezclada con el agua dulce, me llama la atencion que la Comision conceda á estos señores la ubicacion de su industria en la boca de un rio que no es navegable, y donde la jurisdiccion de la Nacion no alcanza, desde que no alcanza tampoco al curso de este rio. Seria hacer ilusorios los derechos provinciales.

Quisiera saber tambien si la esclusividad del privilejio es solamente para las veinte y tres leguas que dice la Comision que acuerda desde el cabo de San Antonio hasta el rio Salado, en pleno rio de la Plata, que no es mar, ó si simplemente se refiere, como todo privilejio esclusivo, á escluir toda otra competencia; porque es ridículo creer que veinte y tres leguas de distancia, sobre las orillas de un rio, coharten la competencia de industrias similares.

Así, como la carga para Bahia Blanca y Patagones paga el mismo flete, tendria el mismo flete la industria salinera que se colocára á las veinte y cuatro leguas, una legua mas allá del privilejio concedido.

Por consigniente, esto no importa una competencia.

Además, son justamente estas costas las designadas por las obras de nivelacion de la provincia de Buenos Aires para establecer grandes desagües de ella, y cualquiera obra que viniera á entorpecer la marcha de esta salina, que probablemente no hará mucha sal porque no hay en el Rio de la Plata, será motivo mas tarde, para grandes cuestiones, sobre todo, en las bocas del rio Salado, que forzosa mente tienen que dilatarse para dar mayor estension á las aguas.

Por consiguiente, señor presidente, no solamente voy á apoyar la mocion del señor diputado por Córdoba, para que la estension se reduzca á cuatro leguas, sino para que estas cuatro leguas sean en el mismo Cabo San Antonio, donde estos señores tendrán la probalidad de encontrar un poco mas mezcladas las aguas, porque allí recien empieza el mar, y dejarán las bocas del Salado completamente libres.

Reservándome para otros artículos hacer observaciones fundamentales, concluyo aquí.

Sr. Yofre—Pido la palabra.

Es con el objeto de rectificar algunas observaciones que el señor miembro informante ha hecho á mi mocion.

El dice que, suprimido el privilejio debe suprimirse la concesion de territorio.

No encuentro esta correlacion íntima que existe entre un privilejio esclusivo de una industria acordada á una empresa y la concesion de un territorio, de un cauce de rio, ó de un punto de mar donde se ejerza esa industria.

Hay una enorme diferencia que la Cámara comprenderá, y, por consiguiente, bien puede suprimirse el privilejio y queda subsistente la concesion de una superficie de territorio para que se ejerza la industria.

Muchas veces el Congreso ha acordado concesiones para establecer cables submarinos, remolcadores á vapor, como deciamos dias pasados, sobre el cauce de los rios de la República, sin que haya venido como condicion indispensable de esta concesion el reconocimiento de un privilejio esclusivo en favor de las empresas que vienen á esplotar estas industrias.

Pregunta el señor diputado porqué fijo como punto de la concesion el rio Salado.

He querido hacer una concesion al dictámen de la Comision.

He creido que muy buenas razones la habrán inducido para conceder seis kilómetros dentro del cauce de este rio para la esplotacion de esta industria: no he querido desnaturalizar completamente ese dictámen, y en ese sentido he hecho la mocion, para que desde la embocadura del rio Salado hácia el Sud se cuente esta distancia.

Por otra parte, me parece indiferente fijarla sobre el rio Salado, si es que á la Comision le es indiferente, ó fijarlo en el Cabo San Antonio, como indica el señor diputado por Buenos Aires, desde que en el concepto de la Comision no importa lo concesion del territorio.

Esto es cuanto tenia que decir.

Sr. Funes—Pido la palabra.

Empezaré por donde ha concluido el señor diputado.

Dice el señor diputado, que puede acordarse privilejio sin acordar la concesion.

Realmente, si se tratara de conceder un territorio, comprenderia la objecion del señor diputado, porque el territorio podria valer mil, dos mil pesos, y eso solo lo puede hacer el Congreso, porque el Poder Ejecutivo no puede donar territorios.

Si se tratara de pedir permiso para abrir un canal en la costa, no habria necesidad de venir al Congreso, ni habria necesidad de sancionar esta ley; pero se viene, porque se pide algo mas, porque se pide la propiedad esclusiva.

Ahora, la objecion del señor diputado por Buenos Aires, parece realmente fuerte, no estando en antecedentes; pero probaria, cuando mas, ineptitud en los que van á realizar esta empresa, porque es claro, que si no hay sal en aquel paraje, no se podrá fabricar sal.

Pero yo supongo que estos empresarios tendrán mas conocimiento que nosotres, en general, sobre esta materia.

El mismo señor diputado confiesa que está mezclada el agua, es decir, que hay sal. Será poca, será mucha, es cuestion de los proponentes.

Si un hombre, con poca habilidad, puede sacar sal de donde hay mucha, cuando se retira el mar, por ejemplo, un químico, un hombre intelijente en la materia, puede sacar sal de donde hay ménos cantidad.

Los señores diputados saben que hay un instrumento para medir la cantidad de sal que contiene el agua, y que lo ménos que tiene son dos grados. Por consiguiente, si en una estension de diez varas de agua se obtiene sal de dos grados, doblando ó triplicándola se obtendrá en la misma ó mayor proporcion.

Asi, pues, desde que haya sal, es posible hacer sal. Costará mas ó menos; esa es cuestion de los empresarios. No creo que sea una objecion séria.

Ayora, dice el señor diputado, que se puede establecer una legua mas acá ó mas allá, y pregunta porqué se limita á 23 leguas.

Se limita á 23 leguas porque es preciso poner un término.

El señor diputado dice:—Junto al Salado. Otro señor diputado agrega:—Junto á San Antonio.

No sé que razon haya para esta preferencia; el interesado sabrá donde le conviene.

No creo, pues, que estas objeciones sean bastantes para oponerse á este proyecto, que no perjudica á nadie, absolutamente.

Sr. Lainez—No es cuestion de simpatía por la ubicacion de la concesion, sinó cuestion de derecho.

Yo creo que el Congreso no puede lejislar sobre la boca del rio Salado, como tampoco sobre sus orillas: es un rio innavegable.

Además, la química descubierta por el señor diputado, que le hace encontrar mas sal en el agua semi-dulce ó agri-dulce del rio de la Plata, está en contraposicion con todos los principios de la ciencia. Si el señor diputado ha querido acordar un previlejio para sacar sal, debe ejercer, hasta cierto punto, un derecho tutorial, impidiendo que los señores concesionarios vengan á perder lastimosamente su capital, con una concesion que, talvez por ignorancia, hayan solicitado; pues ha llegado á mis noticias que las pruebas hechas no les han dado los resultados que en un principio esperaron. Y esto se esplica perfectamente, porque si quieren obtener sal, es justo que la pidan al mar, y no á un rio que solamente la tiene en partículas insignificantes que le entran de las mareas.

Además, sería una novedad que se buscara sal en las orillas de los rios, indistintamente.

Se la busca sí en la orilla de los rios que atraviesan terrenos salitrosos; pero no en aquellos que solo la tienen porque la traen las mareas, en cantidades insignificantes, al mezclarse con sus aguas.

Hasta ahora no hay sinó tres ó cuatro fuentes para obtener sal: la sal del mar, la de roca, la de minas y la de terrenos salitrosos. Pero á nadie se le ocurre sacar sal de un rio porque á causa de las mareas, mezcle sus aguas con las del mar.

Sobre todo, la objecion principal que hago á la concesion es que se ubica en la boca del Salado, donde, forzosamente, tendrán que concurrir los grandes canales que se necesitan para el desagotamiento de la provincia de Buenos Aires; canales que vendrán á entorpecer los parques que estos señores quieran hacer en las orillas ó en la boca del rio, lo cual vendrá á ser materia de pleitos é indemnizaciones por perjuicios causados.

Creo que debemos ponernos siempre al cubierto de estos negocios, que pueden degenerar mas tarde en pleitos por indemnizaciones de perjuicios, cuando estos pueden salvarse por una indemnizacion.

He dicho.

Sr. Villamayor—Pido la palabra.

Despues de haber oido el señor miembro informante de la Comision, voy á votar decididamente en contra del artículo.

Pienso que los señores diputados han de convenir conmigo en que la Comision no ha fundado la razon de este privilejio que se trata de establecer.

El señor miembro informante parece que no conoce ni los medios con que cuenta la empresa que lo solicita, ni su utilidad, ni siquiera, si pueden ser eficaces los medios que ella trata de esplotar.

Todos los señores diputados saben que esta facultad de conceder privilejios, es una facultad de escepcion, que la Constitucion consigna, para que, en ciertos casos, el Congreso, en contra de la regla general, pueda conceder esos privilejios, en vista de la utilidad resaltante, que nadie pueda poner en duda, de la industria que se trata de establecer.

Y bien, señor presidente; el señor miembro informante de la Comision no ha probado ninguno de los estremos de la Constitucion; no ha probado que se trata de una industria escepcional, de una industria que ofrece evidentes ventajas, ventajas escepcionales para la República.

Algo mas, señor. Se han hecho observaciones, que no han sido contestadas, probando que este privilejio puede afectar derechos importantes de la República, que puede perjudicar obras públicas que la provincia de Buenos Aires trata de ejecutar, de una manera costosa, en esa parte donde se solicita el privilejio.

Y yo digo, señor presidente: si no se nos demuestra que estamos en el caso de la Constitucion, en el caso de que se haga una escepcion á la regla general, que es la competencia, acordando un privilejio para evitarla, porque se trate de establecer una industria de evidente importancia general; si la Comision no conoce siquiera si los medios con que cuenta la empresa son eficaces para obtener el resultado que se propone, pues el miembro informante nos ha dicho que los concesionarios sabrán si el agua que se trata de esplotar tiene sal ó nó, me parece, entonces, que si los señores diputados piensan un momento sobre este asunto, que si piensan un momento en que se va á establecer un precedente funesto, concediendo privilejios tan escepcionales, como el que se debate, han de votar en contra, no solo de la modificacion que se propone, sinó tambien del artículo mismo de la Comision.

En todo caso el artículo podria volver á Comision, para que ella estudiara si efectivamente los medios con que cuentan los concesionarios, pueden dar la utilidad que la Comision crée que el pais ha de reportar con esta industria.

Pero si no sabemos si van á utilizar la concesion los señores que la solicitan; si no sabemos siquiera si las aguas de estos rios pueden servir al fin que se proponen, creo que no procederiamos bien acordando este privilejio, sin un estudio bastante detenido para justificarlo ante el artículo constitucional, que establece que, solo en casos escepcionales, cuando se trate de industrias nuevas y desconocidas en el pais, puede el Congreso otorgar estos privilejios.

Pero estas razones, que ampliaré en caso que el señor miembro informante me conteste, he de votar en contra.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Voy á votar en contra del artículo de la Comision, señor presidente.

Pero aceptaria, con mucho gusto, en su lugar alguna garantia, algun estímulo, porque la industria que se quiere introducir en el pais, porque los capitales que quiere traerse, merecen ser estimulados en los límites del artículo constitucional.

Pero se subleva en mi espíritu una dificultad superior á todas las conveniencias, porque es una dificultad constitucional.

¿Puede el Congreso lejislar sobre una provincia aislada? ¿Puede lejislar sobre uno de sus partidos, ó de sus ciudades, ó sobre una estension determinada de su territorio? Decididamente, no puede.

Nuestras leyes deben ser generales; nosotros lejislamos para el pueblo argentino.

Solamente hay una escepcion: es esta ciudad de Buenos Aires de que somos lejislatura local y los territorios que no son todavia estados, que son provincias incoadas, sobre las cuales podemos lejislar parcialmente.

Pero descender el Congreso á acordar un privilejio para hacer sal en la bahia de Samborombon, cuando la sal natural pulula en la República entera:—en mi viaje á Tucuman he visto infinidad de salinas, perfectamente preparadas para ser esplotadas pues la naturaleza ha hecho allí, lo que el proponente quiere hacer en la bahia de Samborombon—cuando la sal existe en Bahia Blanca, cuando existe en Patagones el privilegio, es algo que no debe admitirse.

¿Cual es el motivo de este privilejio? ¿Es acaso una nueva invencion, es acaso un descubrimiento? No es nada de esto. Es simplemente hacer la sal por medio de una usina, por la evaporacion, es decir, lo que hace la naturaleza en otras partes de la República.

Luego, no hay invencion, sinó simplemente primera importacion; y es para esta primera importacion que quiero una garantia proporcional á los capitales á emplearse, pero no un privilejio, ni por cinco meses, ni por cinco dias.

Despues, entrando á la parte practica y positiva de la cosa, ¿con qué derecho el Congreso prohibe á los infinitos vecinos propietarios de la bahía de Samborombon y de sus afluentes que mañana establezcan una usina y hagan del salir agua del rio, como del aire, otra composicion cualquiera?

Si se entrega un privilejio exclusivo para esplotar las aguas del mar, mañana concederemos otro para esplotar el viento pampero, si posible es encontrar el medio de sujetarlo á un procedimiento industrial.

—Risas.

Esta no es materia de privilejio: es materia de estímulo.

Por consiguiente, pienso que á este señor empresario, debe el Congreso acordarle una garantía, pero nó un privilejio.

Despues, volviendo á la materia principal, es una cuestion sumamente grave, que está resuelta ya en el país que tomamos por modelo.

Y asi no podemos acordar mañana, por ejemplo, un privilejio para que en la provincia de Corrientes, desde el Paso de los Libres hasta veinte leguas mas allá, se establezca ingenios de azucar. ¿Porqué?

Porque hay una multitud de ingenios que ya están establecidos. No podemos acordar privilejios para que en Misiones se esplote esa misma industria ú otra semejante. No podemos acordar privilejio para que en la costa del Paraná se cace lobos marinos, si los hubiere, ó cosa semejante. Todo eso no es materia de privilejio.

Aquí hay una industria nueva?. . . no es nueva, la sal existe; pero van á venir capitales á esplotarla: ayudémolos en otra forma.

Vuelvo al principio de lo que estaba diciendo.

En los Estados Unidos hubo un pleito famoso que la casualidad me ha hecho conocer.

Estoy traduciendo para mi gusto y para mi estudio personal: «Las decisiones constitucionales de la Córte Suprema de los Estados Unidos» y en ella encuentro un caso idéntico al actual.

Es el siguiente: en el estado de Alabama hubo una discusion semejante sobre una concesion hecha á terceros, y la Córte Suprema declaró, refiriéndose á la cláusula respectivo de la Constitucion:

«Esta cláusula no confiere al Congreso «ninguna facultad para conceder las playas «de las aguas navegables, ni la tierra bajo de «ellas, dentro de un estado.»

Que es exactamente lo que aquí pasa.

El Congreso no puede conceder la esplotacion ni aún de las aguas navegables; pero, como ha dicho muy bien el señor diputado por Buenos Aires hace un momento, en ningun caso podrá conceder aquellas aguas que no sean navegables, en las márgenes pertenecientes á una provincia, ni para hacer sal ni para hacer azucar.

—Risas.

Para ninguna cosa!

El Congreso no puede entrar á legislar sobre esto, como no podria entrar mañana á legislar sobre las producciones de Jujuy, Catamarca, ú otra cosa semejante, acordando 29 leguas cuadradas de esplotacion con privilejio esclusivo á tal ó cual personaje que introdujera veinte ó treinta millones. No podemos hacer esto. Esto es destruir el sistema federal é inmiscuirse en lo que no nos corresponde; es invadir la soberania provincial sin motivo, sin conveniencia, sin provecho, y con grandes perjuicios ulteriores.

Esta causa que he citado es de *Pollar v Hagan* en el volúmen tercero, página 212, donde puede verla el que quiera y tomar todos los demas detalles.

Despues, la casualidad tambien puso en mis manos esta otra resolucion de la Suprema Córte. Dice:

«El Congreso, ni aún mejorando (ni mejorando!) las aguas navegables de los Estados «Unidos, puede desviar las corrientes de sus «canales naturales, sin compensar á los propietarios.»

Esto es el caso: si hay en el Tuyú, ó en el Salado, seis kilómetros donde pueda canalizarse, ¿como se va á hacer sin compensacion á los vecinos propietarios? ¿con qué derecho, si los canales que quieran establecerse sobre el mar pueden mañana encontrarse en el camino de las obras que allí, tarde ó temprano han de efectuarse? Por ejemplo, la canalizacion para esta empresa de lo que se llama canal del Sur que todos los buques buscarian si tuviese faros, mientras que ahora buscan la Punta del Indio que está mas abajo, ó toman Castillos por el lado de la costa oriental, que son los dos canales: el centro del rio está dividido por bancos no serian practicables las obras sin indemnizar al privilejiado.

Llego al caso citado por el señor diputado hace un momento: si el Gobierno quiere hacer un canal, pague; porque esto tiene que hacer con las obras privilejiadas.

Y aquí tiene el señor presidente una infinita série de reclamos, de conflictos y de dudas. ¿Por qué? Porque nos separamos del principio fundamental: que cada provincia legisla para si misma y el Congreso para todas.

Estas son mis observaciones, que tuve el honor de esponer tambien en la sesion del 19 de Junio de 1883, en cuya campaña tuve el honor de ser acompañado por uno de nuestros principales oradores: por mi honorable colega el señor diputado Gallo.

Sr. Gallo (D.)—Muchas gracias por los elogios.

Sr. Calvo—Son muy merecidos: es uno de los mejores gallos argentinos.

—Risas.

El señor diputado me acompañó, señor presidente, y me acompañó. . . no yo lo acompañé á él, porque él hizo un magnífico discurso, que fué el primero que derrotó completamente una solicitud de privilejio, en Córdoba, relativo al *kaolin*.

Entonces, yo tuve la precaucion, porque me gustó mucho, de guardar el diario en que se publicó su discurso y lo tengo en mi bolsillo; pero no lo mostraré porque no quiero que las contradicciones. . .

Sr. Gallo (D.)—Me parece que ya espliqué, en la sesion anterior, mi actitud en el debate. .

Sr. Calvo—No vale la pena, pues cambiar de opinion es prueba de que hay talento; porque el mundo marcha y es necesario cambiar con las circunstancias.

Sr. Gallo (D.)—Permítame que le observe que no tengo el talento que quiere reconocerme el señor diputado, porque por lo general soy consecuente con mis opiniones.

Lo que el señor diputado deberia demostrar es, puesto que tiene tan buena memoria, como he estado en completo error antes de ayer al explicar mi actitud en aquel debate y mi actitud en este, y al demostrar cómo soy perfectamente consecuente al votar en favor de este privilejio, habiendo votado en contra del que se trató el año pasado. Entonces se trataba de legislar sobre el territorio de una provincia; mientras que ahora se trata de legislar esclusivamente sobre puntos de jurisdiccion esclusivamente nacional.

No pretendo entrar en la discusion del asunto, ni pretendo hacer un discurso. . .

Sr. Calvo—Pretende solamente decir que tiene razon para que yo me quede callado; pero como eso no es posible, voy á contestar respecto de lo que es pertinente.

Sr. Presidente—Rogaria á los señores diputados que no continuasen haciendo diálogo.

Sr. Calvo—Soy demasiado cortes para dejar de contestar á un caballero, que me dirije la palabra.

Sr. Presidente—Pero el Reglamento es demasiado terminante y me prohibe dejar á los señores diputados que continúen la discusion en esa forma.

Sr. Calvo—Ruego al señor presidente que se dirija á quien corresponde, porque yo no hago el diálogo: estoy haciendo uso de la palabra, estoy pronunciando un discurso mas ó menos bueno, pero muy sincero, y las interrupciones se me hacen á mí. La reprehension del señor Presidente, pues, no puede ser dirijida á mí.

Sr. Presidente—Me he dirijido á los dos señores diputados, porque creia que debia hacerlo.

Sr. Calvo—Eso es como aquel que mandaba castigar al pariente del príncipe por la falta que el príncipe cometia. Que se castigue al que merece el castigo.

Sr. Presidente—El señor diputado ha pedido la palabra para hablar sobre el asunto en discusion.

Sr. Calvo—Ese es el que estoy tratando.

Este asunto de privilegios fué tratado en la sesion del 19 de Junio del año pasado. Hoy, al año menos seis ó siete dias, vuelve á discutirse las mismas doctrinas; y es cuando uno de nuestros principales oradores se muestra en contradiccion con las doctrinas que antes sostuvo.

Yo me tomo la libertad de decirle, que me enseñó entonces tal camino, y deploro hoy no encontrarlo en él.

Puedo citar al señor diputado diez declaraciones idénticas de su discurso relativas á lo que las provincias tienen que temer de estas invasiones, por decir así, del Congreso.

Al terminar el señor diputado Funes, que es consecuente con sus ideas, el señor Diputado Gallo trató de refutarle. Yo navegué en las aguas del señor Diputado y triunfamos por treinta y tres votos contra trece.

Ahora, la observacion que él hace no me parece pertinente, porque dice que el privilejio para la esplotacion del *kaolin* era para la provincia de Córdoba.

Pero, señor presidente, ¿la Bahia de Samborombon no está en la provincia de Buenos Aires? ¿El Tuyú y el Salado no estan en Buenos Aires?

Sr. Gallo (D.)—Pero, absolutamente, nó, las aguas del Tuyú y del Salado en cuanto sean navegables. Si es que no lo son, indudablemente pertenecen a Buenos Aires.

Las aguas del mar no pertenecen a Buenos Aires, pertenecen a la Nacion y son de su jurisdiccion esclusiva.

Sr. Calvo—Señor presidente: estamos hablando de playas. La materia prima es el agua salada, eso es otra cosa; pero es en las playas donde ha de establecerse las usinas, y por consiguiente es en la Provincia de Buenos Aires, donde las usinas se establecen y dondo se concede el privilejio.

No podemos llevar el sofisma tan léjos!

Sr. Ocampo—Pero la usina se establece en terrenos sobre los que la Nacion tiene jurisdiccion.

Sr. Calvo—Está en error el señor diputado. Estos no son terrenos nacionales. Las playas, no son terrenos de propiedad nacional, aun cuando sean de jurisdiccion nacional. No se puede otorgar privilegios sobre ellas, en tanto que no se trate de arsenales ó de establecimientos públicos, de cualquier género.

Lo contrario es destruir la soberania de las provincias, porque los señores diputados no deben olvidar que cada provincia argentina tiene su soberania própia, que ellos representan aquí, menos yo que represento a la Capital de la República; por que los porteños nos hemos quedado sin fuero federal. Y así resulta que un vecino que resida en la Capital y quiera demandar á otro, que resida en la provincia de Santa-Fé, por ejemplo, para ventilar allí la causa tiene que ocurrir á la magistratura provincial. Y si por cualquier razon no puede trasportarse a aquella provincia, tiene necesidad de ir á vivir en Belgrano para recobrar el fuero fuero federal que ha perdido al ceder esta Capital.

Lo mismo es Córdoba que Buenos Aires, lo mismo es Catamarca que Jujuy, Santa-Fé que Entre-Rios y que todas las provincias argentinas, que tienen iguales derechos, que tienen la misma independencia, la misma soberania.

Hay, pues, que respetarlas en sus derechos: y el Congreso no tiene para qué legislar y comprometer su alta dignidad, cambiando la naturaleza y la esencia de sus atribuciones.

El Congreso debe lejislar para toda la República.

Sr. Gallo (D.)—Me parece perfectamente correcta la doctrina.

Sr. Calvo—Con las palabras que acaba de pronunciar el señor diputado, quedo desarmado. Y por eso ya no leo a la Camara lo que le habia prometido.

Con colegas tan caballeros, uno no se puede ensañar.

Dejo en libertad completa a mis honorables colegas para que lean la sesion del 19 de Junio del año pasado y se persuadan de cómo se puede adelantar en un año!

No es mi habito objetar una redaccion, sin proponer otra en su lugar.

En consecuencia, ruego al señor Secretario se sirva tomar nota de la nueva redaccion que propongo a este artículo.

«Autorízase al P. E. nacional para acordar al señor Aubin una garantía de 6 0|0 sobre los capitales que justifique haber empleado para establecer salinas y usinas para la esplotacion es las aguas de mar, sobre la costa del Océano Atlántico.»

Como se vé, este no es un privilejio. No es otra cosa que garantirle el interes de los capitales que son indispensables para establecer las usinas.

De este modo salvamos y respetamos la independencia y la soberania provincial, y damos, á la vez, al industrial lo necesario para que pueda traer estos seiscientos ó setecientos mil pesos y establecerse en el país.

En la discusion en particular se puede y se debe agregar que esta justificacion del capital empleado se verifique por intermedio del departamentos de ingenieros.

De este modo el gobierno sabrá qué cantidad debe garantir y en que proporcion se han empleado los capitales.

Es para esta redaccion que pido el apoyo de mis honorables colegas.

(Apoyado).

Sr. Funes—Pido la palabra.

No quiero detenerme á demostrar á la Cámara que la sal á que el señor diputado se ha referido, no es buena para la industria saladeril.

Sr. Calvo—En materia de sal, prefiero la del señor diputado á todas las otras.

Sr. Funes—Mejor es la del señor diputado.

Sr. Calvo—Para evitar discusion, resuelvo pasar á ante salas.

Sr. Funes—Si fuera exacto, como ha afirmado el señor diputado, que en el país hay abundancia de sal, indudablemente no se traeria tanta cantidad de Cádiz y de otras partes, como sucede, porque no hay razon alguna que pudiera esplicar el hecho de que se pagara fletes enormes por un artículo, por una mercancia cualquiera, que en el país abundára.

La sal de Patagones tiene demasiada magnesia, la que facilita la putrefaccion de las carnes; la otra sal, contiene el sulfato y carbonato de cál, que quema los cueros y hace difícil que sean curtidos. En una palabra, no es sal que preste todos los servicios que reclama la industria saladeril.

Es conveniente que la Cámara no olvide que en los estanques hay sedimentos de cal, y el intelijente, el esperto, los traspasa á otros estanques, para de esa manera sacar puro el cloruro de sódio.

Esto es lo que puedo decir á la Cámara.

¿Qué otra cosa vá á decir la Comision?

Suministra á la Cámara los conocimientos y los raciocinios de estos industriales, que son mas idóneos, que han recorrido una cantidad considerable de salinas en Europa.

Sr. Villamayor—¿Y la Comision no tiene mas antecedentes que los suministrados por los empresarios?

Es bueno saberlo!

Sr. Funes—¿Qué otros antecedentes quiere?

La Comision llamó á su seno á los empresarios, y éstos le dieron esplicaciones y antecedentes que conceptuó satisfactorios.

Es claro que estos antecedentes son satisfactorios, segun el juicio de cada uno.

La Cámara no puede estudiar técnica y científicamente estas cosas en estos momentos, porque muchos de sus miembros pueden no tener conocimientos especiales para dilucidar estas cuestiones.

El único argumento atendible que ha formulado el señor diputado es el de que, por este proyecto, se puede perjudicar alguna obra pública nacional ó provincial.

Pero es evidente que no debe existir tal perjuicio, cuando la Comision presenta este proyecto; que si obstaculizára, en algo, la prosecucion de cualquiera obra pública, seguramente ella no lo aconsejaria.

Por otra parte, en el caso de que esto sucederia, es decir, en el caso de que se produgera alguna dificultad, el Departamento de Ingenieros Nacional ó provincial, en su caso, trataria de subsanarla.

Debe suponerse que la Comision no pretenderia que se acordára un privilegio que pudiera perjudicar en lo mas mínimo á cualquier obra de carácter nacional ó provincial.

Sr. Solveyra—¿Tendria inconveniente, el señor diputado, en decir si este rio es navegable?

Sr. Funes—Segun los cálculos hechos, y segun se deduce de los informes que ha recibido la Comision, se calcula, que el producido será, mas ó menos, de setenta y cinco mil toneladas; y los recursos con que cuentan los empresarios. . .

Sr. Solveyra—Pero el señor diputado no se digna contestar á la pregunta que he hecho.

Sr. Funes—No me interrumpa.

. . . y los recursos con que cuentan los empresarios, ascienden, mas ó ménos, á seiscientos ó á setecientos mil pesos.

Por lo menos, es lo que estos señores han manifestado en el el seno de la Comision.

Sr. Solveyra—¿Y el rio es navegable?

Sr. Lainez—No es navegable.

Sr. Funes—Es navegable hasta ocho kilómetros adentroes, decir, salvándose algunos pequeños inconvenientes, en cuya operacion se invertiria cuatro mil pesos.

Sr. Lainez—Haciendo canales por cuenta del concesionario.

Sr. Funes—Y aun cuando se haga canales, en ningun caso tienen derecho de cobrar peaje.

Sr. Lainez—El hecho solo de hacer canales por cuenta del concesionario, es un entorpecimiento para las obras públicas que el Estado piense llevar á cabo.

Sr. Funes—Por el contrario; la construccion de canales facilitará cualquier obra pública que se proyecte.

Sr. Lainez—De ninguna, puesto que estos canales no serian hechos de acuerdo con los planos que el gobierno tuviera confeccionados para una obra pública cualquiera.

Sr. Funes—Esa es cuestion que cada uno aprecia á su modo.

Sr. Villamayor—Pido la palabra.

Voy á decir tan solo dos palabras.

La Cámara debe estar plenamente convencida, despues del debate que ha tenido lugar, que el proyecto que está en discusion en particular, debe ser rechazado. Sin embargo, quiero ser deferente con la Comision que lo ha despachado, y en vez de pedir á la Cámara que lo rechase, limitaréme á pedir que devuelva el proyecto á la Comision, para que ésta, estudiándolo nuevamente y con la atencion requerida, presente un nuevo dictámen al respecto.

Los diálogos que han tenido lugar entre el miembro informante y algunos diputados, han demostrado palmariamente que la Comision no sabe nada sobre este asunto; que no tiene un criterio propio sobre sus ventajas y desventajas. . .

Sr. Funes—Seguramente que el señor diputado no ha de tener mas conocimientos que la Comision, sobre este asunto.

Sr. Villamayor—Puede ser exacto lo que dice el señor diputado; pero lo cierto es que la Comision, al menos su miembro informante, no ha podido satisfacer las preguntas que se han hecho; no ha podido demostrar que esta sea una industria en el país.

Aparte de esto, el miembro informante ha declarado que la Comision no tenia mas datos ni mas conocimiento de este asunto que aquellos suministrados por los interesados, por los concesionarios.

Como sé vé, esto no es sério, está en contra de la práctica y de las conveniencias parlamentarias. Las comisiones de la Cámara deben estudiar por sí los asuntos, y no deben aceptar completamente las pretensiones mas ó menos fundadas de un concesionario.

Todas estas irregularidades justifican la mocion que hago para que el asunto vuelva á Comision, á fin de que ésta pueda averiguar si se trata de una industria nueva y si los concesionarios tienen los medios de cumplir los compromisos que contraen, por los que se les acuerda este privilejio.

No basta, señor presidente, que un solicitante diga que vá hacer esto y esto otro, para que inmediatamente se les acuerde un privilejio; es necesario que pruebe que cuenta con los medios suficientes para hacerlo.

Hago mocion, pues, para que este asunto vuelva á Comision. Me parece que es el corte mas prudente que se pueda dar á la cuestion.

—Apoyado.

Sr. Funes—La Comision lo ha estudiado lo bastante, no puede estudiarlo mas. Que se nombre otra Comision, en ese caso.

Sr. Presidente—La mocion ha sido apoyada, y entrará á discusion despues del cuarto intermedio á que invito á los señores diputados.

—Se pasa á un cuarto intermedio.
—Continúa despues la sesion, bajo la presidencia del Sr. Vice-Presidente 1°, doctor Serú.

Sr. Presidente—Está en discusion la mocion de órden hecha por el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Barra—Pido la palabra.

La cuestion que nos ocupa es menos sencillo que lo que parece.

Es compleja, abraza muchos puntos: un punto de derecho, un punto de geografía y un punto económico.

Por consiguiente, merece un estudio mas detenido, y se está haciendo una confusion sobre el alcance de una doctrina relativamente á privilegios, una confusion sobre la facultad privativa del Congreso Nacional para legislar sobre las costas, y una porcion de consideraciones sérias, cada una de ellas, por sí mismas.

En un rápido debate, no es posible abrazar estos puntos, ni concretarlos.

Por consiguiente, me parece justa la insinuacion hecha por el señor diputado por Buenos Aires, para que este asunto pase á Comision y esta haga un estudio mas detenido, con mas datos, para responder á las interpelaciones de sus colegas, y para que los mismos señores diputados puedan formar una conciencia mas íntima de lo que se trata.

Apoyo, pues la mocion, para que este asunto vuelva á la Comision respectiva, que tenia la intencion de hacer tambien.

Sr. Ocampo—Pido la palabra,

Por mi parte, voy á votar en contra de que este asunto vuelva á Comision, porque esta no podrá traer nada nuevo al debate, nada mas que lo que ha traido.

La Comision, cuando se ocupó del despacho de este asunto, estudió todo lo que debia estudiar en él. Al aconsejar el proyecto que acuerda el privilejio, ha tenido en cuenta todo lo que debia tener en cuenta; por ejemplo, que el Congreso tiene derecho absoluto para conceder privilejios de este género, por mas que se haya dicho lo contrario; tenia conocimiento que los rios sobre que propone legislar son navegables: el Tuyú, hasta catorce kilómetros desde su embocadura, hasta el saladero del señor Luro, donde en estos momentos entran á cargar buques de trescientas cincuenta toneladas; el Salado, hasta tres ó cuatro kilómetros desde su embocadura, hasta la estancia de un señor Ayerza, me parece. No traeria, pues, nada nuevo.

Por consiguiente, si la Cámara no se crée habilitada para tratar ahora el proyecto, aplácelo para otra sesion; recháce[l]o, si así lo cree conveniente, ó, sinó, páselo á otra Comision.

Pero una Comision que ha cumplido con su cometido, estudiando el asunto hasta donde ha debido estudiarlo, no traerá nada nuevo, y por consiguiente, no haria otra cosa que volver á presentar el mismo proyecto.

No hay, pues, objeto práctico en aceptar esta mocion, de volver el asunto á Comision.

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Creo que, no obstante la declaracion de los señores miembros de la Comision, falta algo por estudiar, aun cuando no sea mas que un poco de geografía.

Se hace navegable á un rio que es notoriamente nó navegable; el Salado, y se crea un rio nuevo, en la provincia de Buenos Aires, el Tuyú.

Hay un puerto, el Tuyú, en el que desemboca el arroyo Ajó, que á poca distancia se interna en cangrejales y se convierte en un arroyo de cangrejales, navegable, en una estension de tres ó cuatro kilómetros, para botes que conducen al puerto del Tuyú las cargas que benefician los saladeros, que están en tierra firme.

Ya vé el señor diputado, cómo se puede aprender algo,—con que nos podria ilustrar, en una sesion próxima, diciéndonos, con los datos recogidos, mejor informado, si es navegable el Salado y si existe el rio Tuyú, ó si yo estoy equivocado.

Hay, sí, un arroyo San Clemente del Tuyú, veinte leguas mas abajo del lugar en que se pretende hacer la concesion estos señores. Pero ese es un arroyo que solo tiene agua cuando llueve; de él no se puede estraer sal.

Por consiguiente, apoyo la mocion del señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Civit—Pido la palabra.

No veo objeto práctico, absolutamente, á la mocion que ha formulado el señor diputado por Buenos Aires, y que ha ratificado, hace un momento, el señor diputado por la Capital.

Como ha dicho mi honorable colega, el señor diputado por Catamarca, no seria posible á la Comision modificar el despacho que ha sometido á la consideracion de la Cámara.

Es de suponerse—por lo ménos, pienso que mis honorables colegas lo creerán así,—que la Comision ha estudiado el asunto prestándole una atencion preferente.

El proyecto que ella ha despachado, no solo tiene en su apoyo la poca ó ninguna ilustracion de los miembros que este año la componen, sinó la de los que formaron parte de ella el año pasado. Entónces este asunto fué despachado en los mismos términos que los somete la Comision actual á la aprobacion de la Cámara.

El señor diputado que acaba de dejar la palabra nos manifestaba que tenia le esperanza de que la Comision de Hacienda se preocupase un poco de la geografía, que la estudiase detenidamente, de manera de poder decir á la Cámara si el rio Tuyú es ó nó navegable.

Sr. Lainez—Si existe.

Sr. Civit—Creo que, por mas que la Comision se ocupase de esta materia, en ningun caso podria llegar á obtener la suma de conocimientos geográficos de que el señor diputado ha hecho gala....

Sr. Lainez—Hasta ahora, va bien. No la ha obtenido.

Sr. Civit—No solicito el aplauso del señor diputado.

Sr. Enciso—Siempre es agradable.

Sr. Civit—Se lo agradezco, sin embargo.

Ante las palabras del señor diputado por Buenos Aires y la afirmacion del señor diputado por Catamarca, por lo menos, hay lugar á dudar si el rio Tuyú es navegable ó no lo es. Declaro, por lo que á mí hace, que entre la opinion del señor diputado por Buenos Aires, á quien estimo verdaderamente, y la opinion del señor diputado por Catamarca, me quedo con la del último.

Sr. Lainez—Si juntos han inventado! No existe el rio Tuyú. El señor diputado tiene que quedarse forzosamente con la opinion del señor diputado por Catamarca, porque es tambien la suya.

Sr. Civit—¿Por qué razon debia ser tambien la mia?

Sr. Presidente—Ruego á los señores diputados no interrumpan.

Sr. Civit—A mí no me incomodan las interrupciones, señor presidente.

Sr. Presidente—Sin embargo, para conservar bien el debate, hago esta súplica.

Sr. Civit—Creo más, señor presidente: creo que á esta cuestion se le ha dado una importancia que efectivamente no tiene.

Yo me esplico las observaciones, la oposicion que ha hecho el señor diputado por Buenos Aires al proyecto: me lo esplico bajo un punto de vista determinado; pero bajo un punto de vista que la discusion misma puede salvar.

Se opone principalmente al proyecto, y él lo ha dicho antes del cuarto intermedio, porque crée que, acordando el permiso que se solicita, se traeria dificultades ó se entorpeceria las obras de nivelacion que se ejecutan actualmente en la Provincia de Buenos Aires. Pero creo que estas dificultades, muy remotas ciertamente, si existen, podrian salvarse perfectamente con la sancion de un artículo, con el cual podria adicionarse el proyecto, artículo que el señor diputado por Buenos Aires, segun me ha manifestado particularmente, tiene ya formulado, y que en manera alguna vendria á dificultar ni alterar el proyecto que la Comision de Hacienda propone.

Se ha planteado tambien la cuestion de si el Congreso tiene ó nó facultad para acordar este privilejio, por cuanto se pretende hacer entender que donde va á regir la ley de que se trata es en territorio de jurisdiccion de la Provincia de Buenos Aires.

El señor diputado Gallo, en la sesion anterior, contestó, de una manera que no admitia réplica, al señor diputado por Córdoba, cuando formuló esta cuestion. De manera que seria inoficioso, por mi parte, entrar á ocuparme ahora de ella. Por otra parte, el proyecto de la Comision dice bien claramente que se acuerda el privilejio ó permiso para esplotar las aguas del mar en los territorios de jurisdiccion nacional, salvando, en aquellos en que la jurisdiccion nacional no estuviese claramente deslindada, los derechos de tercero, los derechos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, si se quiere.

¿Qué resultaria, señor presidente, si se sancionara este proyecto? ¿Qué resultaria si, cuando los concesionarios fueran á verificar sus obras, el Gobierno de la Provincia se opusiese á su ejecucion? Si los concesionarios encontraran, ó creyesen encontrar, alguna dificultad para realizar sus obras, ocurririan ciertamente al Gobierno de la Provincia á solicitar el permiso. Nosotros no tenemos nada que hacer con ese asunto; es cuestion de ellos. Obtienen una ley del Congreso,—allá se arreglen para poder acerla efectiva.

Despues de las esplicaciones que ha dado el señor miembro informante de la Comision, despues de la discusion que ha tenido lugar en esta Cámara, tanto en esta sesion como en la anterior, me parece que no habria razon ni motivo, absolutamente, para que este despacho volviese á la Comision de Hacienda. Ella no puede agregar una palabra mas ni una palabra menos al despacho que se ha presentado; la Cámara puede rechazarlo ó aceptarlo. Pasando el asunto nuevamente á Comision, me adhiero á las ideas formuladas por el señor diputado por Catamarca: la Comision no haria sinó presentar el mismo despacho que está en este momento en discusion.

Sr. Villamayor—Pido la palabra.

Es para decir dos palabras á fin de esplicar mi mocion y contestar brevísimamente al señor diputado miembro de la Comision, en cuanto á mi se ha referido.

Lo espresé claramente, señor presidente: mi oposicion era decidida y terminante al proyecto; pero, por deferencia á la Comision, y tal vez por conseguir algunas ventajas de su mejor estudio, formulé la mocion para que dicho proyecto volviera á ella.

En este procedimiento, señor presidente, que es correctamente parlamentario, no se infiere la mas mínima ofensa á la Comision.

Una Comision estudia y puede presentar un proyecto con toda conciencia é ilustracion, tomando en cuenta todas las observaciones que el mismo estudio pueda sugerirle; pero en un debate se pueden insinuar algunas objeciones que ella no haya tenido ni podido tener presentes, objeciones de hecho que solo se toman en consideracion cuando se presentan por algun diputado en la Cámara.

Así, pues, y haciendo á los señores de la Comision toda la justicia que su ilustracion ya reconocida se merece, formulaba mi mocion, sin que en mi ánimo existiese la intencion de inferirles la menor ofensa.

El señor diputado dice que la Comision no tiene ya nada que estudiar.

Me parece, señor presidente, que la Comision podria estudiar con mas detencion las observaciones que se han hecho; podria tomar en cuenta aquellas que yo hacia al miembro informante y que el señor diputado no pudo contestar.

El señor diputado decia que la Comision no habia tenido en cuenta los medios con q' los concesionarios de este privilejio contaban para llevar á cabo su industria; no sabia siquiera la bondad del producto que se trataba de elaborar.

Y yo digo: no habiéndose tenido esto en cuenta, ¿es sério que el Congreso dé este privilejio,—privilejio que, por mas que digan los señores diputados, ofrece sérias dificultades?

En este caso, (y me permitirá la Cámara que lo repita) cuando se trata de facultades escepcionales, es necesario mirar mucho antes de hacer uso de ellas.

Los privilejios, si existen en la lejislacion moderna, existen precisamente para aquellos casos de grande, de escepcional importancia, y por eso todos los parlamentos tienen muchísimo cuidado cuando se ocupan de tal materia. Porque es sabido (y siento repetirlo porque la ilustracion de la Cámara lo hace innecesario) que la doctrina general es la competencia.

La competencia es la que conviene, y solo en casos escepcionales, cuando se trata de industrias muy importantes, sumamente necesarias para un pais, se acuerda el privilejio.

Por eso no es malo que en la Constitucion exista consignada esta facultad, que en muchos casos puede ser preciosa en manos del Poder Lejislativo.

Pero pregunto a los señores diputados: ¿ha llegado el caso de hacer uso de esta facultad? Los señores diputados que acompañan á la Comision ¿han demostrado de una manera palmaria, como debia demostrarse en este caso, que se trata de una industria nueva, de una industria de gran conveniencia? ¿Han contestado las diversas observaciones que se han hecho en contrario? No las han contestado, como no han contestado tampoco la parte de fondo, la parte teórica, la parte de principios, ni la parte de argumentacion de hechos que hacia el señor diputado por Buenos Aires.

El señor diputado miembro de la Comision, todavia no sabe si existe ó nó el rio Tuyú.

Estoy seguro que no podrá contestarlo tampoco.

Pero no van allí mis observaciones, no van á esa argumentacion, porque sobre todo esa argumentacion es de hechos que los señores diputados pueden hacer constar. y por eso pido que vuelva el asunto á Comision. Pero en cuanto á la cuestion de principios, pienso que la Comision no se ha mostrado en buen terreno ni ha justificado tampoco ante la Cámara la bondad del privilejio ni la trascendencia que tiene para el pais el acordarlo.

Es por esto, fundado en estas consideraciones, que yo votaba en contra del proyecto, viendo, como veo ahora, que la Comision no conocia siquiera la bondad del producto que se trataba de favorecer, ni los medios con que contaban los concesionarios, á punto que, como lo decia antes, sin querer ni pensar hacer ofensa al señor diputado por Santa-Fé, puede afirmarse que en esta materia no sabe nada el señor diputado, que sabe mucho en todas las demas.

Sr. Ortiz—Pido la palabra.

Voy á votar en contra, señor presidente, del proyecto en general....

Varios señores diputados—Estamos en particular.

Sr. Ortiz—Permítame. Y al mismo tiempo voy á votar en contra de la mocion de que vuelva el asunto á Comision.

Esto, por muy sencillas razones.

Esta mocion, señor, ha sido fundada por los señores diputados por Buenos Aires y la Capital, considerando el asunto bajo el aspecto económico, bajo el aspecto constitucional y bajo el aspecto de si el privilejio es ó no conveniente en el caso de que se trata.

Es evidente que, bajo este punto de vista general, de estudios y doctrinas que todos los dias se están tratando en la Cámara, que todos los dias tenemos ocasion de discutir, no necesita volver á Comision, porque esto implicaria decir á esta que vuelva otra vez á las áulas á estudiar todas las cuestiones económicas relativas á los privilejios, y todas las cuestiones relativas á la jurisdiccion del gobierno general y de los gobiernos de estado; y, por consiguiente, parece completamente inaceptable bajo este punto de vista.

Un proyecto vuelve á Comision cuando se hacen observaciones de hechos que tienden á modificar ó á destruir aquellos en los que una comision ha fundado el despacho de un asunto.

Pero la comision, por su parte, nos dice:

Estoy completamente segura de los hechos que he espuesto.

La Comision, respecto de la faz económica y constitucional, tiene sus ideas hechas.

Por consiguiente, no vamos á conseguir nada con que vuelva el asunto á Comision, porque, como hizo presente el señor diputado por Catamarca, ella presentará el mismo despacho y lo fundará en las mismas ideas.

No podemos obligar á la Comision á que estudie bajo un punto de vista general, nuevo, un proyecto, y nos presente nuevas ideas sobre las cuestiones económicas y constitucionales que se debaten en este momento.

Por consiguiente, me parece óbvio que el proyecto no puede volver á Comision, y que si la Cámara no se cree suficientemente ilustrada, porque las razones dadas por la Comision en ambos puntos, constitucional y económico, sean demasiado pobres, tendremos que ponernos á estudiar nosotros mismos, ó dejar el proyecto para otra sesion, con el objeto de refrescar nuestras ideas.

Por esta razon votaré en contra.

Sr. Olmedo—Hago mocion para que se cierre el debate.

—Se cierra el debate.
—Se vota la mocion para que el asunto vuelva á Comision y se rechaza.

Sr. Presidente—Continúa la discusion del artículo 1°.

Sr. Olmedo—Hago mocion para que se cierre el debate.

—Aceptada esta indicacion se clausura el debate.
—Puesto á votacion en particular el artículo 1°, se rechaza por 45 votos contra 12.

Sr. Yofre—Ahora viene el artículo propuesto.

Sr. Villamayor—Ahora no viene nada.

Sr. Gallo (D.)—Ahora viene el artículo del señor diputado Calvo.

Sr. Presidente—Se vá á leer este artículo.

Sr. Villamayor—Puede pasar á Comision.

—Se lée el siguiente artículo 1° presentado por el señor diputado Calvo.
«Autorízase al P. E. para acordar al señor A. Aubin una garantía de 10 0/0 sobre los capitales que justifique haber empleado en el establecimiento de salinas y usinas para la esplotacion de las aguas del mar sobre las costas del Océano Atlántico.

Sr. Presidente—Se votará este artículo.

Sr. Navarro Viola—Hay que votar primero, si pasa ó no á Comision.

Sr. Presidente—Se votará si pasa ó nó á Comision.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente—Está en discusion el articulo propuesto por el señor diputado Calvo.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Me parece que la votacion anterior fué sobre si el proyecto presentado por el señor diputado por la Capital, señor Calvo, debia ó nó pasar á Comision,

Sr. Presidente—Es cierto.

Sr. Demaria—Me parece tambien que el resultado de la votacion ha sido negativo.

Por consiguiente, á mi juicio, creo que el proyecto presentado por el señor diputado Calvo, ha concluido; que para tratarlo ahora, como se va á hacer, es necesario que préviamente se haga mocion en ese sentido.

Sr. Gallo (D.)—No es exacto.

Sr. Funes—Ha sido presentado en sustitucion.

Sr. Demaria—No ha sido en sustitucion.

Sr. Presidente—Permítame el señor diputado.

Voy á hacer leer los artículos del Reglamento, pertinentes á este punto.

—Se leen los siguientes artículos del Reglamento:
«Art. 116 Durante la discusion en general de un proyecto pueden presentarse otros sobre la misma materia en sustitucion de aquel.»
«Art. 117 Los nuevos proyectos, despues de leidos, fundados y competentemente apoyados, no pasarán por entonces á Comision, ni tampoco serán tomados inmediatamente en consideracion.»
«Art. 126 Durante la discusion en particular de un proyecto podrán presentarse otros ú otro artículos que, ó sustituyan totalmente al que se estuviese discutiendo ó modifiquen, adicionen, ó supriman algo de él.»

Sr. Demaria—Continúo.

Despues de escuchar la lectura del Reglamento, me confirmo mas en mis ideas manifestadas anteriormente.

Encuentro irreglar, no solo el procedimiento que ibamos á seguir, sinó tambien el que este artículo se haya presentado cuando el proyecto anteriormente rechazado estaba en discusion en particular y no en general, que era cuando ha podido presentarse el nuevo proyecto, segun acabamos de ver por el artículo que se ha leido.

Sr. Presidente—Me permitirá el señor diputado que le observe que lo que ha presentado el señor diputado por la Capital ha sido un artículo en sustitucion del artículo 1° del despacho de la Comision.

Sr. Demaria—Bien.

Decia que el proyecto presentado por el señor diputado por la Capital debió presentarse cuando el asunto se trataba en general y no en particular, porque el artículo que acaba de leer el señor Secretario, dice que, cuando en la discusion en particular se presente un proyecto en sustitucion del que está en discusion, debe seguirse la tramitacion que se ha indicado.

El artículo del señor diputado por la Capital, no era en sustitucion del que traia el proyecto que se ha rechazado: era un nuevo proyecto; y fué en esa forma que lo ha presentado el señor diputado.

Sr. Calvo—Esa no fué mi mocion.

Sr. Demaria—Al dar lectura de él dijo el señor diputado: Yo que no acostumbro combatir las ideas que se discuten sin presentar otras nuevas, presento este proyecto—Y dió lectura de él.

No era un artículo en sustitucion.

Sr. Presidente—Si me permite.

Sr. Demaria—He permitido tantas veces.

Sr. Presidente—Yo soy el encargado de dirijir la discusion.

Sr. Demaria—Estoy dentro del Reglamento? Si ó nó?

Estoy hablando de algo que debo hablar y que el señor presidente á puesto á discusion. Si estoy dentro de la cuestion, no se me puede interrumpir. Si estoy fuera de ella, tiene perfecta razon el señor presidente.

Sr. Presidente—Hacia presente al señor diputado que lo que habia puesto en discusion era el artículo del señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Demaria—Y es precisamente sobre ese artículo que estoy hablando.

Sr. Presidente—Como observa el procedimiento que he seguido, desearia que formulase una mocion para que la Cámara resuelva si he procedido bien al poner en discusion el artículo.

De otra manera no vamos á llegar á un resultado práctico.

Sr. Demaria—Pero, mal puede formular una mocion, cuando mi idea es esta: demostrar á la Cámara que no puede tomar en consideracion, despues de la votacion que ha habido, el proyecto presentado por el señor diputado.

No se me puede obligar á que presente una mocion que no tiene razon de ser.

Estoy combatiendo precisamente que se discuta lo que el señor presidente acaba de poner en discusion, porque, á mi juicio, esa idea ha sido rechazada en la votacion anterior.

Esto es lo que estaba demostrando.

Si no me es lícito, si no es reglamentario...

Sr. Presidente—Debo observar al señor diputado que he puesto en discusion este artículo, porque entiendo que así debe proceder la Cámara.

El señor diputado puede discentir, del parecer del presidente, pero en ese caso es la Cámara quien resuelve si él ha estado ó nó en el buen camino.

Sr. Demaria—Pero, me parece que la Cámara no puede resolver sin antes oir las razones que tengo para afirmar que no es pertinente lo que el señor presidente ha hecho.

Sr. Presidente—Perfectamente, puede continuar.

Sr. Demaria—Decia, pues, que, como acabamos de ver, el proyecto presentado por el señor diputado por la Capital no constituye un artículo en sustitucion del rechazado, sinó que es un nuevo proyecto.

Espresamente lo manifestó él asi.

Pero, aun cuando no lo hubiera manifestado, la idea que envuelve está demostrando que no puede ser en sustitucion del artículo rechazado.

Esto es evidente.

Mal podria el proyecto empezar, como el señor diputado por la Capital lo quiere, asegurando un interés para el capital á emplearse, y continuar con los otros artículos, segun la idea que predominaba en el artículo primero rechazado.

Esto no seria lójico, y es bastante á demostrar que no es un artículo en sustitucion.

Pero, aun cuando lo fuera, yo creo que segun el Reglamento no puede tratarse semejante artículo, una vez que ha sido resuelto por la Cámara que no debe pasar á la Comision, porque esta resolucion no envuelve esta otra: que debe tratarse sobre tablas, como el señor presidente lo entiende.

Para que se pueda tratar sobre tablas, es necesario que se haga una mocion en ese sentido, y esta mocion no se ha hecho.

La Cámara ha rechazado el artículo-proyecto presentado por el señor diputado, cuando no ha querido que pase á Comision.

Esta es la interpretacion verdadera que se debe dar al Reglamento.

Por esto, decia que sería necesario que recayese primero una votacion de la Cámara, desde que el señor presidente entiende lo contrario, sobre si la idea manifestada por el señor diputado Calvo debe discutirse ó nó.

Sr. Calvo—Como soy el autor del proyecto de artículo, creo que tengo derecho de contestar al señor diputado que acaba de hablar.

Sr. Presidente—Si señor, puede hablar el señor diputado.

Sr. Calvo—Me parece que hay una gran confusion en la especie de esposicion que ha hecho el señor diputado por Buenos Aires.

El dice que es un proyecto nuevo. Yo no he tomado la cuestion bajo ese punto de vista.

Hay un artículo constitucional que autoriza al Congreso para dar estímulos á las empresas industriales, y estos estímulos son de dos maneras diferentes.

Segun la Comision, el estímulo que debe darse á esta empresa, es el privilejio esclusivo.

Yo digo que esto es repugnante á la Constitucion, por las circunstancias que he espresado antes, y que el estímulo que puede otorgarse á cualquiera empresa que nos traiga capitales, con una industria nueva ó no nueva, pero oportuna, es el garantirle un interés racional sobre el capital.

Son, pues, dos formas diferentes, pero es una sola y única idea: el estímulo á la industria que nos trae capital.

El señor presidente ha sido perfectamente lójico en lo que ha dicho y ha hecho.

El Reglamento contiene la alternativa: ó pasa á Comision ó se trata sobre tablas, porque, de lo contrario, seria hacer lo que dice el señor diputado por Buenos Aires, que no creo que está en la mente de la Cámara: rechazar un proyecto sin discusion.

Acabo de presentar, no un proyecto, sinó una modificacion de forma de ese mismo proyecto. Sin apreciar sus ventajas, sin estimar sus inconvenientes, sin discusion alguna, rechazarlo, no creo que es la práctica de esta Cámara.

Si hay algo que haya probado la Comision, de una manera incontestable, es que van á introducirse seiscientos mil pesos al país, y que se va á crear una industria nueva, en cuya virtud se podrá emplear el agua de mar, para usos del comercio.

Ninguno de nosotros está en disconformidad con semejante idea, ninguno puede rechazar el pensamiento de que venga al pais los capitales que importan las usinas, que han de cambiar el agua del mar en sal.

Las preferencias respecto de las sales, cada uno las tiene segun su capricho.

Pero en cuanto á la idea en sí misma, en cuanto al fondo del asunto, *nemine discrepante*.

Pero estos señores dicen á la Comision: «Si no tenemos un privilejio esclusivo que nos garanta que mañana no se establecerán á nuestro lado otras usinas semejantes, no tenemos capitales disponibles; los capitalistas no nos acompañarán.» Es justo, es racional.

Pero, si en vez del privilejio esclusivo de las veinte y tres leguas, quieren tomar una garantía sobre los capitales ¿qué hacemos de nuevo? Lo que estamos haciendo todos los dias, con todas las empresas que vienen aquí: garantir un interés mínimo, para los capitales que invierten.

Es uno forma distinta.

Si el privilejio esclusivo no nos parece constitucional, les garantimos el interés de su capital.

¿Es esto conveniente ó nó? Es lo que vamos á discutir. Pero rechazar el pensamiento *in limine*, me parece que no seria ni lógico ni razonable.

Yo estoy de acuerdo con la Comision en que vengan al país los capitales que esa empresa representa, y propongo un medio de atraerlos, cumpliendo con un deber de conciencia.

El año pasado propuse la misma idea, y siempre que se quiera traer capitales al país, estoy dispuesto á contribuir con mi voto á que se les garanta un interés razonable, porque de otra manera no vendrán.

Para correr aventuras no vienen capitales.

La Comision tiene perfecta razon en eso.

Es necesario garantirles un lucro mas ó menos modesto, porque, de otro modo, no vendrán.

Y para eso, yo no veo mas camino que el que propongo: asegurarles un interés sobre el capital que justifiquen haber invertido. Y ¿cómo lo justificarán? Por la intervencion gubernativa.

Estos señores empresarios presentan sus planos y presupuestos á la Cámara; pasan al Gobierno, y este manda un empleado del Departamento de Ingenieros para que vigile las obras que se hagan, y pueda saberse hasta que punto sube el interés garantido.

Sr. Enciso—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Quisiera ante todo presentar á la decision de la Cámara esta fórmula: Si el presidente á procedido bien ó nó, al poner en discusion el artículo presentado por el señor diputado por la Capital.

Sr. Enciso—Iba precisamente á tocar ese punto y quizá á abreviarlo, emitiendo una opinion al respecto.

Sr. Presidente—Bien, puede hablar el señor diputado.

Sr. Enciso—Voy á ocuparme sencillamente del incidente reglamentario.

La lectura de la disposicion del Reglamento, que ya conocia, para mí, resuelve la cuestion.

Sea en la discusion en general ó en la discusion en particular, cuando se trata de proyectos ó artículos introducidos, corresponde lo que ha hecho el señor presidente: rechazado el artículo poner en sustitucion de él, el que ha propuesto cualquier señor diputado.

El señor diputado por Buenos Aires decia que esto era un proyecto. Considerado el pensamiento en sí mismo, quizá fuera todo un proyecto distinto, porque era todo un pensamiento distinto, todo un plan distinto de proteccion, del que proponia el despacho de la Comision.

Pero en este caso la Cámara debe ajustarse á la forma tal cual se ha presentado. No es un proyecto; un proyecto dice: El Senado y Cámara de Diputados, etc, y sigue el artículo 1° y el de forma, si no tiene mas que uno.

Esto era, simplemente, un artículo propuesto con el objeto declarado de ponerlo en sustitucion del artículo primero.

Por consiguiente, lo que corresponde es que se ponga á la discusion de la Cámara ese artículo, y, si no hay quien lo discuta, que se vote.

Puede muy bien suceder que habiendo sido aprobado el proyecto en general, sean rechazados todos sus artículos, como probablemente vá á suceder en este caso.

Esta es una forma del rechazo, por una razon muy sencilla: la Cámara creia que era una cuestion de privilejio, pero, durante la discusion en particular, ha creido inconveniente la forma de acordar ese privilejio, y, no encontrando otra forma mejor, ha rechazado cada uno de los artículos; y rechazando todas las partes ha rechazado el todo. Viene á ser lo mismo que si el proyecto hubiera sido rechazado en general.

Creo que esta discusion no debe prolongarse mas, y debe votarse el artículo propuesto por el señor diputado por la Capital.

Sr. Leguizamon (O.)—Pido la palabra.

Creo, señor presidente, que lo único que hay en este momento en la Cámara, es una duda respecto del procedimiento observado para la discusion del nuevo artículo.

Como creo que esta duda no puede resolverla sinó la Cámara, por una votacion, hago una mocion de órden que consiste en que la Cámara se pronuncie sobre si es ó nó su voluntad tratar este asunto sobre tablas.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Desearia que primero la Cámara estableciera si el presidente ha procedido con arreglo al Reglamento al poner en discusion el artículo que se ha leido.

Sr. Leguizamon (O.)—¿Para qué, señor presidente? Es un pronunciamiento directo que no tiene oportunidad.

Sr. Presidente—Es lo que corresponde. La conducta del presidente ha sido observada por un señor diputado, y la Cámara debe establecer si el presidente ha obrado de conformidad á las prescripciones reglamentarias.

Despues de esto, el señor diputado podrá hacer todas las mociones que quiera.

Sr. Leguizamon (O.)—Mi mocion resuelve de un modo oblicuo lo que pretende el señor presidente.

Sr. Demaria—Si me permite.... La mocion que ha hecho el señor diputado viene á producir el mismo resultado que desea el señor presidente.

Perdóneme el señor presidente si soy tal vez importuno, pero me veo obligado á ello.

La forma de votacion que exije el señor presidente, tiene este inconveniente: que yo mismo votaré en contra de lo que he dicho, porque no quisiera votar nunca en contra de lo que piensa el señor presidente.

Sr. Presidente—No, señor. Está en su perfecto derecho el señor diputado. La Cámara puede rectificar los procederes del presidente; en ello no hay ofensa para éste.

Sr. Demaria—No digo eso; ya lo sé; pero sé que es duro votar en contra de una mocion cuando la formula el señor presidente en los términos en que lo ha hecho; y, sobre todo, cuando la presidencia es ocupada por un diputado tan simpático como el que ocupa en este momento ese asiento.

Me parece que serian pocos los que votáran en contra. De antemano sé que está perdida la cuestion en esa forma. Es inútil votarla; y si la votamos es para darle al señor presidente la satisfaccion de ver que la Cámara unánimemente aprueba su conducta.

Sr. Calvo—Eso es!

Sr. Demaria—Si, el mismo que hizo la observacion, porque empecé diciendo que votaria en favor.

Deberia, señor presidente, agregar dos palabras respecto á lo que decia el señor diputado por Buenos Aires señor Enciso, para hacer ver que lo que se pretende no es la interpretacion correcta del Reglamento.

Pero solo haré presente á la Cámara este caso: el resultado de la interpretacion que se dá al Reglamento es que jamás la Cámara podria dejar de ocuparse de un artículo que presentára uno de los señores diputados, aunque no quisiera hacerlo; porque, si se votára siguiendo la norma que ha seguido el señor presidente en el modo de poner las cuestiones á votacion, y resultara que la Cámara no quisiera que el artículo pasara á Comision, tendria necesariamente que ocuparse de él, porque el señor presidente, como decia el señor diputado, tiene que poner...

Sr. Navarra Viola—El Reglamento lo ordena.

Sr. Presidente—El Reglamento prescribe eso.

Sr. Demaria—Es segun el modo de entenderlo del señor presidente, pero no como lo entiendo yo.

Yo entiendo que, rechazada la mocion de que vaya á Comision, queda rechazado el artículo.

Si el señor presidente hubiera puesto primero á votacion, como se acostumbra en estos casos, si pasaba á Comision ó si se trataba sobre tablas el artículo, entonces comprenderia que la votacion que rechazó que pasara á Comision importara que se tratara robre tablas; pero cuando no ha sido hecha la proposicion de la votacion con esa alternativa, el rechazo de que pase á Comision importa, por el contrario, que la Cámara no quiere ocuparse de este asunto. Esta es la interpretacion del Reglamento.

Sr. Ortiz—Permítame mi distinguido colega que le lea el Reglamento, cuyo texto es espreso. No hay lugar á discusion.

El artículo dice, testualmente: «Durante la discusion en general de un proyecto, pueden presentarse otros sobre la misma materia en sustitucion de aquel.»

«Art. 117. Los nuevos proyectos, despues de leidos, fundados y competentemente apoyados, no pasarán por entonces á Comision, ni tampoco serán tomados inmediatamente en consideracion».

«Art. 118. Si el proyecto de la Comision ó el de la minoria, en sú caso, fuese rechazado (como ha sucedido en este caso) ó retirado, la Cámara decidirá respecto de cada uno de los nuevos proyectos si han de pasar á Comision ó si han de entrar inmediatamente en discusion».

Sr. Demaria—Pero fíjese el señor diputado que empieza diciendo: «en la discusion en general», y estabamos en la discusion en particular....

Sr. Ortiz—Suceder exactamente lo mismo.

Sírvase leer, el señor secretario, los artículos sobre la discusion en particula.

—Se lee. «Art. 127. En cualquiera de los casos de que habla el artículo anterior, el nuevo artículo ó artículos, deberán presentarse escritos, procediéndose en seguida de conformidad á lo prescrito en los artículos 117, 118 y 119.

Sr. Ortiz—Que son los que acabo de leer.

Por consiguiente la disposicion, del Reglamento es espresa: no admite discusion, ni interpretacion.

Sr. Demaria—Pero lo que el señor diputado debiera leérme es la disposicion del Reglamento por la cual, una vez que se ha resuelto que un artículo no pase á Comision, debe la Cámara tratarlo sobre tablas.

Eso es lo que debiera demostrarme el señor diputado.

Sr. Ortiz—Eso es lo que acabo de leer.

Sr. Demaria—Es preciso evitar que se tomen en consideracion las mociones, los artículos ó los proyectos que se encuentran en este caso, porque no es eso lo que manda el Reglamento; y es eso lo que puede traer consecuencias funestas á la Cámara.

Sr. Leguizamon (O.)—He hecho mocion para que el asunto se trate sobre tablas, y asi se concluye todo.

Sr. Presidente—Yo desearia que la Cámara resolviese este punto.

Sr. Gilbert—Votandò que se trate el asunto sobre tablas queda resuelto.

Sr. Presidente—No queda resuelto; porque yo creo que el procedimiento que corresponde, una vez que la Cámara resuelve no pasar el asunto á Comision, es tratarlo inmediatamente.

Sr. Gilbert—Pero votando la Cámara que se trate sobre tablas está resuelta la cuestion.

Sr. Presidente—Para eso se necesita el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Cámara.

Yo desearia que la Cámara se pronunciara sobre si el presidente ha cumplido ó nó fielmente el Reglamento; y esto sin temor de herir la susceptibilidad del presidente, porque con mucho gusto recibiré una resolucion en contra del procedimiento que he seguido: no estoy acostumbrado á presidir parlamentos.

Sr. Demaria—La proposicion que propone el señor presidente es necesario saber si esta ó no dentro de las facultades que le otorga el Reglamento.

Sr. Leguizamon (O.)—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Pido perdon al señor diputado; pero el presidente usa en este caso de una facultad, pidiendo el pronunciamiento de la Cámara. De otra manera se destruye completamente la autoridad del presidente.

Se vá á votar si el presidente, al poner en discusion el artículo presentado por el señor diputado por la Capital, ha procedido de acuerdo con la facultad reglamentaria.

Sr. Leguizamon (O.)—Yo creo que es una reforma al Reglamento la que el señor presidente introduce.

—Se vota la proposicion del señor presidente y resulta afirmativa contra 8 votos.

Sr. Presidente—Está en discusion el artículo propuesto por el señor diputados por la Capital....

Si ningun señor diputado hace uso de la palabra, se votará.

—Resulta rechazado.

Sr. Civit—He votado en contra del artículo propuesto por el señor diputado por la Capital, por que entendia que debia tratarse el propuesto por el señor diputado por Córdoba, antes de pasarse á cuarto intermedio.

Sr. Presidente—El señor diputado se anticipa.

La Cámara resolverá por una votacion si el artículo propuesto por el señor diputado por Córdoba ha de pasar á Comision ó ha de ser tratado inmediatamente.

Sr. Enciso—Rogaria al señor presidente ordenára la lectura de ese artículo antes de que tenga lugar la votacion.

Sr. Presidente—Sirvase redactarlo el señor diputado.

Sr. Enciso—¿Aun no lo ha sido?

Sr. Yofre—Si, señor, lo he redactado.

Sr. Enciso—Que se lea entonces.

Sr. Presidente—No tiene la redaccion uno de los señores secretarios.

Sr. Olmedo—El Reglamento es terminante á este respecto. Exije que se presente por escrito la redaccion que se propone en sustitucion.

Sr. Civit—El hecho de que el secretario no haya tomado la redaccion, en manera alguna prueba que no se haya presentado.

Sr. Secretario (Sorondo)—No la he tomado por que el señor diputado no lo ha dictado.

Sr. Olmedo—Entonces pasemos adelante.

Sr. Civit—Recuerdo que el señor diputado por Córdoba manifestó cuál era la redaccion que proponia en sustitucion.

Sr. Secretario (Ledesma)—Tengo en mi poder la redaccion del artículo propuesto por el señor diputado Yofre.

Sr. Enciso—Que se lea.

Sr. Presidente—Se vá á dar lectura del artículo.

—Se lée:

Sr. Yofre—Como autor del artículo que se acaba de leer, lo retiro, por que conozco el espíritu de la Cámara.

Sr. Presidente—Entonces es innecesario que se lea el artículo 2°.

Sr. Enciso—Sin embargo el Reglamento dispone que se vote todos los artículos de un proyecto.

Sr. Navarro Viola—Habiendo sido rechazado el artículo 1°, es absurdo votar el 2°.

Sr. Civit—No sé hasta que punto tenga derecho el señor diputado por Córdoba para retirar el artículo que propuso, que ya no le pertenece por haber sido apoyado por algunos diputados. Es la Cámara la que debe darle autorizacion para retirarlo.

Sr. Argento—Tiene razon el señor diputado.

Sr. Paz (E. N.)—Desde que el autor retira el artículo, no hay quien lo sostenga.

Sr. Presidente—Se vá á votar si la Cámara permite al señor diputado por Córdoba retirar el artículo que propuso.

—Resulta afirmativa.
—Por unanimidad se rechazan los artículos 2°, 3°, 4° y 5°.

Sr. Civit—Hago mocion para que se levante la sesion.

—Suficientemente apoyada, se vota y es aprobada, siendo las 5 y 20 p. m.

789—Imp. LA TRIBUNA NACIONAL, Bolívar 38